

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULARES

VEDADO DE CAZA

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Pago de Gituero", enclavada en término municipal de Navagamella, polígono 11, de la que es arrendatario don Remigio González Hernández, a cuyo vedado se le ha asignado el número 700, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de doña Juana Casado Pérez.

Sur: Finca del Municipio.

Este: Finca del Municipio y río Perales.

Oeste: Finca de don Pedro Quirós Serrano.

Extensión superficial: 11,10,10 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 17 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.432)

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Los Barrancos", enclavada en término municipal de Valdemorillo, polígono 39, parcela 41, propiedad de don José Sánchez Rodrigo, a cuyo vedado se le ha asignado el número 699, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de don Francisco Pérez.

Sur: Finca de don Pedro Rodrigo.

Este: Finca de don Felipe Gamella.

Oeste: Cañada.

Extensión superficial: 2,57,75 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.433)

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Prado Currajas", enclavada en término municipal de Valdemorillo, polígono 1, parcela 14, propiedad de doña Eloisa Bravo Santos, a cuyo vedado se le ha asignado el número 698, siendo sus linderos los siguientes:

Norte y Oeste: Finca de don Rafael de Miguel.

Sur: Finca de don Victoriano Entero.

Este: Finca de don Paulino Entero.

Extensión superficial: 1,40,00 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.434)

Secretaría general. — Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Alfonso Rivero Monsalve, Vicecónsul del Perú en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.435)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Edward M. Milburn, Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.436)

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 8 de octubre de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villarejo de Salvanés.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término mu-

nicipal de Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Cañuelo.

Vereda de San José.

Vereda de las Esperillas.

Estas tres veredas con una anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.446)

ORDEN ministerial de 8 de octubre de 1969, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venturada.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Venturada (Madrid), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 7 de marzo de 1959, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venturada, provincia

de Madrid, por lo que se refiere a las siguientes:

Colada de Carrelavega, se reduce a una anchura de 20 metros en el tramo comprendido entre su comienzo en la Colada de las Eras y sitio denominado Cerro de la Paja, hasta paraje del Transformador, en las proximidades de la población, cuya anchura será exactamente fijada en el acto del deslinde, como asimismo la delimitación de los terrenos que resulten excesivos y enajenables.

Descansadero del Cerrillo de la Paja, se modifica su emplazamiento quedando sus límites en la siguiente forma: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Venturada; Sur, propiedad de don Manuel Gómez Comes; Este, Colada del Campillo o de Cañanillas, y Oeste, Colada de las Eras o de la Vega, a la que pertenece el Descansadero.

Las características de estas vías pecuarias figuran en el proyecto de la modificación de la clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Declarar subsistente la clasificación aprobada por la Orden ministerial de 7 de marzo de 1959, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero. Los terrenos que resulten excesivos no podrán ser objeto de disposición hasta se proceda a su enajenación en la forma reglamentaria.

Cuarto. Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 8 de octubre de 1969. — Por delegación, F. Hernández Gil, ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.447)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen convocado por esta Corporación para la provisión de:

plaza de Taquígrafo Jefe de la misma y cuya admisión, de acuerdo con el número 2 del artículo 5.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio, es con carácter provisional, concediéndose un período de reclamaciones de quince días:

Don Angel Pablo García Iglesias.
Don Juan Ruiz Rubio.

Aspirante excluido (por no haber subscrito en tiempo hábil los defectos observados en su instancia, no obstante haber sido requerido reglamentariamente para ello, y por exceder de la edad máxima señalada en la convocatoria):

Don Luis Frutos Arribas.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.483)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción del colector del arroyo de Valdebebas, desde el perfil 185 al 213.

Tipo: 11.538.461,54 pesetas.

Plazos: Doscientos diez días para la ejecución; dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 137.692 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un colector del arroyo de Valdebebas, desde el perfil 185 al 213, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.841)

Objeto: Subasta las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ezequiel Solana, entre Llanos Escudero, Arriaga y Santurce.

Tipo: 1.919.498,67 pesetas.

Plazos: Ciento veinte días para la ejecución, y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 33.743 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ezequiel Solana, entre Llanos Escudero, Arriaga y Santurce, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.842)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Paraguay, entre las de Guatemala y Costa Rica.

Tipo: 1.062.602,30 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 20.935 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Paraguay, entre las de Guatemala y Costa Rica, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número por ciento respecto a los precios tipos).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.854)

Objeto: Concurso de obras de construcción del colector del arroyo de Vicálvaro.

Tipo: 4.807.692,31 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 77.116 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del colector de alcantarillado del arroyo de Vicálvaro, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.855)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACION PUBLICA

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de la parcela número 125 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Tipo: 6.350.400 pesetas.

Garantía provisional: 91.504 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 125 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.851)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

Por don Nicolás Martín Cinto y don Angel Martínez Sampedro, vecinos de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 159 pertenencias para mina de estaño, nombrada "Elena", número 2.456, sita en términos de Pedrezuela y San Agustín del Guadalix (Madrid), paraje llamado "El Cancho y Dehesa Cerril".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra junto a un peñasco en la "Dehesa Cerril", que sirvió primero como punto de partida del permiso de investigación caducado "Anarbella", número 2.041, y, posteriormente, del recientemente cancelado "Isabelita", número 2.379.

De punto de partida a primera estaca se medirán 2.500 metros Sur 15º Este; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros Oeste 15º Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 2.700 metros Norte 15º Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 100 metros Oeste 15º Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 700 metros Norte 15º Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 400 metros Este 15º Norte; de sexta a séptima estaca se medirán 900 metros Sur 15º Este, y de séptima estaca a punto de partida se medirán 200 metros Este 15º Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 159 pertenencias o hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Je-

fatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—6.444)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1970.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Industrias lácteas.

Fabricantes de helados.

Fabricación de tejidos, sedas y fibras artificiales.

Fabricantes de alfombras y tapices.

Fumistería (fabricantes de cocinas).

Mayoristas de relojería.

(G. C.—6.399)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Aguado Montes, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedentes de lavado de áridos, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Resultando que con fecha 3 de junio último, don Juan José Aguado Montes presenta instancia aportando proyecto correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 150, de 25 de junio último, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa favorablemente con fecha 12 de septiembre último

Resultando que han sido solicitados emitidos con fechas 17 y 27 de junio último los informes reglamentarios de 1

Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a don Juan José Aguado Montes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1952 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Juan José Aguado Montes para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes exclusivamente de lavado de áridos al cauce del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en un punto situado en la margen izquierda del río, y a 200 metros aguas abajo del denominado Puente del Algete.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado por el peticionario y que obra en el expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las aguas vertidas serán tales que sus características estén dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.

Sabor: Agradable.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

p. H.: Comprendido en 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.

B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

5.ª Esta Comisaría de Aguas podrá exigir en todo momento la ampliación del tratamiento de depuración de aguas, que en principio se acepta.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contra-

to, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

11. El incumplimiento de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización. (Ref.: 3.783/69.)

El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.187)

(O.—80.650)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julio González-Valerio y España, director-gerente de la entidad "Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Guadarrama, procedente de su factoría, término municipal de Collado-Villalba (Madrid).

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1961, don Julio González-Valerio y España, director-gerente de la entidad "Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima", presenta instancia aportando el proyecto correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 98, de 25 de abril último, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Collado Villalba, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa favorablemente con fecha 25 de septiembre último;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 2 de mayo último y 13 de marzo del pasado año los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la entidad "Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A."

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Guadarrama, en término municipal de Collado Villalba (Madrid), procedentes exclusivamente del personal operario de factoría industrial.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado y que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Reija Garrido, visado por el Colegio Oficial correspondiente en 27 de marzo de 1969, con el número 23.733.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la

fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses contados a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las aguas vertidas serán tales que sus características estén dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.

Sabor: Agradable.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.

B. O. D.: menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

5.ª Esta Comisaría de Aguas podrá exigir en todo momento la ampliación del tratamiento de depuración de aguas que en principio se acepta.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

11. El incumplimiento de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización. (Ref.: 1.672/V-10.)

El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.188)

(O.—80.651)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 446.452 de entrada y 244.413 de registro, correspondiente al 13 de mayo de 1960, valores Estado, 28.000 pesetas, propiedad de don José Menal Colomina, garantía cumplimiento obligaciones reglamentarias Impuesto cerillas y encendedores. (22.143/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Administrador (Firmado).

(A.—7.268)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 106.544 de entrada y 312.996 de registro correspondiente 17-1-1966, en metá-

lico, sin interés, 5.000 pesetas, propiedad J. J. Hachuel Moreno, garantía Auto Escuela 2 CV, para garantizar apertura local (17.850/969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Administrador (Firmado).

(A.—7.255)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 521.172 de entrada y 16.321 de registro, correspondiente a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, propiedad Banco Zaragozano, garantía a la "Imperial de Aragón Rubio y Margalejo, S. L.", fianza suministro harinas diversas regiones militares. Pesetas, tres mil quinientas. Extracción títulos custodiados número quinientos quince. Pagaré doscientos ocho de pesetas setenta millones (10.403/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Administrador.

(A.—7.282)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consigne en las citadas relaciones en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación de índice indebido, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Revillas Arenal, Alvaro. — Junta 19-710-h. — Menor de calzado (Zona 7, Ventas). — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 8.876 pesetas. — Referencia contable 23.004.

Martín Ramírez, Germán. — Cañete, 3. Junta 03-620-fi. — Menor de comestibles

(Especial). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.084 pesetas. — Referencia contable 23.034.

Vilda Lagarto, Cirilo. — Seis, 1. — Junta 03-620-f. — Menor de comestibles (Especial). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.004 pesetas. — Referencia contable 23.058.

Muriel López, Luisa. — Monte Calobro, sin número. — Junta 03-620-f. — Menor de comestibles (Especial). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.904 pesetas. — Referencia contable 23.061.

Alvarez Belloso, Luis. — C. O. Pilar. — Junta 03-620-t. — Menor de comestibles (Zona 6, Chamartín). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: pesetas 1.044. — Referencia contable 23.131.

Transportes Industriales Ramons, S. A. Paseo Melancólicos, 17. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia contable 23.171-2.

Omnitrade, S. A. — Cavanilles, 3. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia contable 21171-88.

Ibertón, S. S. — Carretera del Pardo, número 37. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia contable 23.171-109.

Llorente Petruñas, Avelino. — Paseo del Molino, 17. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 21.838 pesetas. — Referencia contable 23.190.

Sanz Jarque, Félix. — Amaro García, número 12. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 21.172 pesetas. — Referencia contable 23.192.

Vallejo Herranz, Cipriano. — Paseo de las Delicias, 100. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 15.238 pesetas. — Referencia contable 23.205.

Martín Pérez, Melitón. — Paseo del Molino, 5. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 14.505 pesetas. — Referencia contable 23.211.

Pimentel Rufián, Eduardo. — Embajadores, 216. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 14.505 pesetas. — Referencia contable 23.213.

Morata Escudero, Francisco. — Palos de Moguer, 32. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.371 pesetas. — Referencia contable 23.239.

Mari Jiménez, Vicenta. — Embajadores, 208. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.904 pesetas. — Referencia contable 23.241.

Azuara Carrasco, Pablo. — Hermanos Gárate, 5. — Junta 22-90. — Agencias de transportes. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.438 pesetas. — Referencia contable 23.247.

Moneva Estaban, Modesto Viuda de. — Carretas, 27. — Junta 21-540-a. — Sastaría a medida (Grupo especial). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 22.537 pesetas. — Referencia contable 23.283.

García de la Morena, Pilar. — Lavapés, número 53. — Junta 21-540-a. — Año 1967. — Contraído 1969. — Sastaría a medida (grupo especial). — Cantidad a ingresar: 14.304 pesetas. — Referencia contable 23.301.

Fernández García, María Teresa. — Avenida del General Mola. — Junta 17-700-fghi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Referencia contable 23.705-131.

Sáiz Moratalla, Silverio. — Justo Puertas, 56. — Junta 22-860-tz. — Año 1967. — Contraído 1969. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Cantidad a ingresar: 1.602 pesetas. — Referencia contable 22.319.

Contineau, Juan. — Castelló, 24. — Junta 09-841. — Año 1967. — Contraído 1969. — Bailes en general. — Cantidad a ingresar: 51.402 pesetas. — Referencia contable 23.327.

Barreno Parrilla, Rafael. — Arturo Soria, 243. — Junta 09-841. — Año 1967. — Contraído 1969. — Bailes en general. — Cantidad a ingresar: 14.801 pesetas. — Referencia contable 23.354.

Granado, Heraclio. — Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 145. — Junta 09-841. — Bailes en general. — Año 1967. — Con-

traído 1969. — Cantidad a ingresar: 13.600 pesetas. — Referencia contable 23.357.

Navarro Mínguez, Gregorio. — Avenida de José Antonio, 56. — Junta 21-450. — Sastaría a medida (grupo especial). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.504 pesetas. — Referencia contable 23.320.

Heras Rivas, Lorenzo. — Sebastián Elcano, 40. — Junta 09-841. — Bailes en general. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.000 pesetas. — Referencia contable 23.375.

Aceña Pérez, Angel. — Embajadores, número 152. — Junta 09-841. — Bailes en general. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas. — Referencia contable 23.377.

Dolado López, Gregorio. — Siena, 24. — Junta 08-60-hi. — Venta de edificaciones. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 238.434 pesetas. — Referencia contable 23.405.

Sánchez Corbi, Lucio. — Paseo de Extremadura, 260. — Junta 08-60-hi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Venta de edificaciones. — Cantidad a ingresar: 194.512 pesetas. — Referencia contable 23.407.

García de Santos, Delfín. — Sánchez Preciados, 24. — Junta 08-60-hi. — Venta de edificaciones. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: pesetas 140.074. — Referencia contable 23.424.

Mohedano Santos, Julio. — Juan Antón, 3. — Junta 08-60-hi. — Venta de edificaciones. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 45.840 pesetas. — Referencia contable 23.466.

Marcet Mundo, Francisco Javier. — Ayala, 13. — Junta 08-60-hi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Venta de edificaciones. — Cantidad a ingresar: 42.360 pesetas. — Referencia contable 23.470.

Zuazo de León, Francisco. — Sagasta, 4. — Junta 08-60-hi. — Venta de edificaciones. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 37.200 pesetas. — Referencia contable 23.472.

Bravo Bravo, Jenaro. — Capitán Blanco Argibay, 14. — Junta 08-60-hi. — Venta de edificaciones. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 25.652 pesetas. — Referencia contable 23.483.

Berlanga Montaña, Gloria María. — Núñez de Balboa, 90. — Junta 21-624-i. — Menor de confecciones de caballero, señora y niño (Zona 8, Buenavista). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 1.404 pesetas. — Referencia contable 21.561.

Reygosa Carretero, Julián. — Fuencarral, 145. — Junta 21-624-cde. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: pesetas 12.200. — Referencia contable 23.611.

López Losada, Aurora. — Fuencarral, 158. — Junta 21-624-cde. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas. — Referencia contable 23.619.

López Medranda, María Antonia. — Monte Esquinza, 15. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 3.944 pesetas. — Referencia contable 23.627.

Urosa Verdugo, Consuelo. — Avenida José Antonio, 55. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas. — Referencia contable 23.638.

Pérez Ramos, Ramón. — Toledo, 71. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 4.342 pesetas. — Referencia contable 23.639.

Barrio Cañán, María Teresa. — Avenida de José Antonio, 55. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas. — Referencia contable 23.642.

Wulzoy Oyón, Liliiano. — Fernández de la Hoz, 80. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 8.104 pesetas. — Referencia contable 23.648.

Aladré Friegas, Eloína. — Bretón de los

Herreros, 45. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 7.993 pesetas. — Referencia contable 23.649.

Carvajales Fermosel, Elena. — Avenida de José Antonio, 55. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 4.004 pesetas. — Referencia contable 23.654.

Hermida López, Manuel. — San Bernardo, 5 y 7. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 8.500 pesetas. — Referencia contable 23.657.

Martín López, Trifón. — San Bernardo, 5. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 5.304 pesetas. — Referencia contable 23.659.

Barrasa Obispo, Leonor. — Donoso Cortés, 28. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 11.800 pesetas. — Referencia contable 23.662.

Rubio Ruiz, Josefa. — Hartzenbusch, número 4. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 9.000 pesetas. — Referencia contable 23.665.

Sevilla Sánchez, Enriqueta. — P.º de la Virgen del Puerto, 21. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 11.800 pesetas. — Referencia contable 23.670.

Abril Antonia, Josefa. — General Sanjurjo, 25. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 7.400 pesetas. — Referencia contable 23.671.

Delgado Muñoz-Delgado, Isabel. — Zurbano, 10. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a devolver: 96 pesetas. — Referencia contable 23.673.

Seara Gómez, Pedro. — Modesto Lafuente, 45. — Junta 21-624-cde. — Año 1967. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas. — Referencia contable 23.675.

Rueda Durante, Carmen. — Princesa, número 35. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas. — Referencia contable 23.677.

Urraca Núñez, María Cristina. — Fernández de la Hoz, 80. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas. — Referencia contable 23.678.

Recas Villalobos, Juan. — Paseo de la Virgen del Puerto, 47. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas. — Referencia contable 23.684.

Araque Fernández, Luis. — Espronceda, número 13. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 3.252 pesetas. — Referencia contable 23.688.

Fernández de Bobadilla y otro. — Buen Suceso, 8. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas. — Referencia contable 23.691.

Martín Duepetti, María Teresa. — Blasco de Garay, 39. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, ter-

cera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 504 pesetas. — Referencia contable 23.692.

Dalmases López, Concepción. — Modesto Lafuente, 45. — Junta 21-624-cd. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 3.944 pesetas. — Referencia contable 23.698.

Gallardo Gómez, Manuel. — Don Quijote, 75. — Junta 21-624-cde. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de confecciones de caballero (Zona segunda, tercera y cuarta). — Cantidad a ingresar: 4.000 pesetas. — Referencia contable 23.703.

Moragas Luque, Juan. — Hernani, 6. — Junta 17-700-fghi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Referencia contable 23.705-108.

Pardo Daga, Claudio. — C.º del Pilar. — Junta 17-700-fghi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Referencia contable 23.705-138.

Cano Miguel, Lucio. — Ángel Múgica, número 10. — Junta 17-700-fghi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 144 pesetas. — Referencia contable 23.791.

Eizaguirre García, María Rosa. — B.º del Pilar, 20. — Junta 17-700-fghi. — Año 1967. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 144 pesetas. — Referencia contable 23.792.

Sacristán del Ser, Víctor. — López de Hoyos, 144. — Junta 17-700-fghi. — Año 1966. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a devolver: 784 pesetas. — Referencia contable 23.795.

Antonio Santos, Angel. — S/d. — Junta 17-700-fghi. — Año 1966. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 144 pesetas. — Referencia contable 23.799.

Vilches Aya, José. — S/d. — Junta 17-700-fghi. — Año 1966. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 144 pesetas. — Referencia contable 23.802.

Viesca Campo, María de la Laura. — Avenida Abroñigal, 8. — Año 1966. — Contraído 1969. — Junta 17-700-fghi. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 944 pesetas. — Referencia contable 23.806.

Viniegra Requejo, María. — Ramos Carrión, 4. — Junta 17-700-fghi. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 426 pesetas. — Referencia contable 23.813. — Año 1966. — Contraído 1969.

Calderón Goicoechea, Carlos. — Martínez Izquierdo, 90. — Junta 17-700-fghi. — Año 1966. — Contraído 1969. — Papelerías, librerías y afines. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas. — Referencia contable 23.821.

García Serrano, Fermín. — Mercado de San Ildefonso, c-12. — Junta 11-720-b. — Año 1966. — Contraído 1969. — Carnicerías (no de equino). — Cantidad a ingresar: 3.878 pesetas. — Referencia contable 23.883.

Martín Perrote, José. — Mercado de San Ildefonso, c-63. — Junta 11-720-b. — Año 1966. — Contraído 1969. — Carnicerías (no de equino). — Cantidad a ingresar: 1.988 pesetas. — Referencia contable 23.902.

Quiroga Robles, Josefa. — Mercado de San Ildefonso, c-104. — Junta 11-720-b. — Año 1966. — Contraído 1969. — Carnicerías (no de equino). — Cantidad a ingresar: 1.916 pesetas. — Referencia contable 23.908.

Crottes Rioco, Aurea. — Mercado Barceló, c-22. — Junta 11-720-b. — Año 1966. — Contraído 1969. — Carnicerías (no de equino). — Cantidad a devolver: 2.484 pesetas. — Referencia contable 23.913.

Cobre, S. A. — Clara del Rey, 56. — Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de ferreterías. — Referencia contable 23.953-3.

Mejías González, María. — Lorca, 4. — Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de ferreterías. — Referencia contable 23.953-57.

Mata García, J. Gabriel. — B. O. San Lorenzo. — Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de ferreterías. — Referencia contable 23.953-105.

Marsal Coromina, Jorge. — Hermanos Gómez, 35. — Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído 1969. — Menor de fe-

rrerías.

erías. — Referencia contable 23.953-
García Meyró, José. — Eraso, 10. —
Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído
1969. — Menor de ferreterías. — Cantida
a ingresar: 9.800 pesetas. — Referen
cia contable 23.981.

Jiménez Herranz, Jesús. — Avenida del
General Mola, sin número. — Año 1966.
Contraído 1969. — Menor de ferreterías.
Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas. — Re
ferencia contable 23.984. — Junta 15-
621-c.

Santos López, Dolores. — V. P. Gábrica.
Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraído
1969. — Menor de ferreterías. — Cantida
a ingresar: 5.172 pesetas. — Referen
cia contable 23.986.

Puentes Santos, Julián. — Dolores So
ria, 4. — Año 1966. — Contraído 1969.
Junta 15-621-c. — Menor de ferreterías.
Cantidad a ingresar: 5.328 pesetas. — Re
ferencia contable 23.987.

Marín Herranz, Tomás. — Calvo Sotelo,
número 1. — Año 1966. — Contraído
1969. — Junta 15-621-c. — Menor de fe
rreterías. — Cantidad a ingresar: 7.000
pesetas. — Referencia contable 23.988.

Olmedilla Sanz, Pedro. — Avenida del
Generalísimo, 25. — Junta 15-621-c. —
Año 1966. — Contraído 1969. — Menor
de ferreterías. — Cantidad a ingresar: pe
setas 5.328.—Referencia contable 23.989.

Díaz Relafío, Alejandro (Viuda de). —
Plaza del Generalísimo, 4. — Junta 15-
621-c. — Año 1966. — Contraído 1969.
Menor de ferreterías. — Cantidad a ingre
sar: 3.216 pesetas. — Referencia contable
23.990.

López Fernández, Rosario. — Plaza de
Calvo Sotelo, 6. — Junta 15-621-c. —
Año 1966. — Contraído 1969. — Menor
de ferreterías. — Cantidad a ingresar: pe
setas 5.064.—Referencia contable 23.991.

Mezquita Torres, Francisco. — Estrella
Polar, 2. — Junta 15-621-c. — Año 1966.
Contraído 1969. — Menor de ferreterías.
Cantidad a ingresar: 5.636 pesetas. — Re
ferencia contable 23.993.

Ortíz Lozano, Mariano. — V. P. Esta
ción. — Junta 15-621-c. — Año 1966. —
Contraído 1969. — Menor de ferreterías.
Cantidad a ingresar: 5.056 pesetas. — Re
ferencia contable 23.994.

P. Redondo Antonio. — General Ricar
dos, 38. — Junta 15-621-c. — Año 1966.
Contraído 1969. — Menor de ferreterías.
Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas. —
Referencia contable 23.995.

Rodríguez Bernal, José. — Carnicer, 5.
Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraí
do 1969. — Menor de ferreterías. — Can
tidad a ingresar: 7.000 pesetas. — Referen
cia contable 23.997.

García Peña, Angel. — V. O. Estación.
Junta 15-621-c. — Año 1966. — Contraí
do 1969. — Menor de ferreterías. — Can
tidad a ingresar: 7.000 pesetas. — Referen
cia contable 23.999.

Lo que se hace público de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley
de Procedimiento Administrativo, sirvien
do la presente de notificación reglamen
taria.

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El
Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—6.475)

**Recaudación de Contribuciones
e Impuestos del Estado**

Zona de Aranjuez

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE
INMUEBLES

PROVINCIA DE MADRID.—ZONA DE ARANJUEZ
Término municipal de Colmenar de Oreja
RUSTICA

Don Ladislao de Laorden Liras, Recau
dador de Hacienda de la Zona expre
sada.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos de la contribución
y trimestre arriba expresados, se ha dic
tado con fecha de hoy la providencia
siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Teso
rería de Hacienda con fecha 23 de sep
tiembre de 1969, conforme al artícu
lo 103 del Estatuto de Recaudación, la
subasta de bienes inmuebles de los deu

dores que a continuación se relacionan
y cuyo embargo se realizó por providen
cia de 28 de febrero de 1969, se acuerda
la celebración de la misma para el día
17-11-69, a las once, y en el Juzgado a
base de posturas que cubran las dos ter
ceras partes de los respectivos tipos de
subasta; acto que será presidido por el
señor Juez de Paz y en el que se obser
varán las prescripciones del artículo 105
del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deu
dores y a los acreedores hipotecarios, en
su caso, y anúnciese al público en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia y por
medio de edicto en la Casa Consistorial
de Colmenar de Oreja.

Lo que hago público por medio del
presente anuncio, para conocimiento de
los que desearan tomar parte en la su
basta anunciada, y en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 104 del Es
tatuto de Recaudación.

*Nombres y apellidos de los deudores.—
Pueblo donde radican las fincas.—Fincas:
Situación y cabida.—Linderos.—Capitali
zación de las mismas.—Cargas que gravan
los inmuebles.—Valor para la subasta*

Herederos de Aguilera.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Canterillas. Polígono 28,
parcela 44. Cultivo cereal 4.ª. Cabida
6 hectáreas, 68 áreas y 75 centiáreas.—
Norte, Municipio y Enrique Ortega G.ª;
Este, término de Aranjuez; Sur, ídem, y
Oeste, José Moreno y C.ª Aranjuez. —
11.636,20 pesetas. — Ninguna. — 7.757,46
pesetas.

Miguel Alcolado Riquelme. — Colme
nar de Oreja. — Paraje Cuatro Postes.
Polígono 1, parcela 50. Cultivo V. 2.ª C
2.ª. Cabida 1 hectárea, 3 áreas y 80 cen
tiáreas.—Norte, Raya Término; Este, Car
retera a Valdelaguna; Sur, C.ª Colmenar
a Belmonte, y Oeste, José Alonso Higue
ras, José Alonso Figueroa, Aurelio Oli
vas Esteban, Felipe Haro Sicilia e Isabel
Casyaño González. — 6.892,60 pesetas.—
Ninguna.—4.595,06 pesetas.

Concha Avila Martínez.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Valdeaspilas. Polígono 45,
parcela 21. Cultivo cereal 4.ª. Cabida 68
áreas.—Norte, C.ª Carrascosilla; Este, Vi
cente López Gómez y José López Ontal
ba; Sur, Gregorio Cantuel Lucio, y Oeste,
Municipio.—1.183,20 pesetas. — Ningun
a.—788,80 pesetas.

La misma.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Valdeaspilas. Polígono 45, parcela
34. Cultivo V. y O. U.ª. Cabida 58 áreas.
Norte, Vicente López Gómez y José Ló
pez Ontalba; Este, no consta; Sur, Ce
cilio López Roldán, y Oeste, Leoncio
Guerrero Carpio y Gregoria Cantuel Lu
cio — 3.839,60 pesetas. — Ninguna —
2.559,72 pesetas.

Pedro Benavente Hernández.—Colme
nar de Oreja.—Paraje La Cerrada. Polí
gono 42, parcela 26. Cultivo C. 3.ª. Cabi
da 1 hectárea, 81 áreas y 25 centiáreas.—
Norte, Eleuteria Escalona Fernández; Es
te, Eugenia Laguna Ruiz; Sur, Isidro Es
calona Ruiz, y Oeste, Marcelino Cata
lán Laguna.—4.677 pesetas. — Ninguna.
3.118 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Peña Valsemón. Polígono 42, par
cela 70. Cultivo C. 3.ª. Cabida 38 áreas.—
Norte, Pedro Benavente Hdez.; Este,
Ubaldo Sánchez Hernández; Sur, Pablo
Marqués García y Eulalia G.ª Villalba, y
Oeste, Maximiana Escalona Mesas.—981
pesetas.—Ninguna.—654 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Peña Valsimón. Polígono 42, par
cela 71. Cultivo C. 3.ª. Cabida 27 áreas.—
Norte, Ubaldo Sánchez Hernández; Es
te, ídem; Sur, Pedro Benavente Hernán
dez, y Oeste, ídem.—697 pesetas.—Nin
guna.—474,66 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Peña Valsimón. Polígono 42, par
cela 72. Cultivo cereal 3.ª. Cabida 52 áreas.
Norte, Ubaldo Sánchez Hernández; Este,
Pedro Benavente Hernández; Sur, ídem,
y Oeste, Maximiana Escalona Mesas. —
1.355 pesetas. — Ninguna. — 903,32 pe
setas.

Víctor de Blas Ruiz. — Colmenar de
Oreja.—Paraje Las Verlinchas. Polígono
20, parcela 19. Cultivo C. R. 2.ª. Cabida
21 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Pedro
Benavente Laguna; Este, C.ª de Servidum
bre; Sur, Juan Miguel Barrios Barrios, y
Oeste, Manuel Juberá Maroto.—5.663,60
pesetas.—Ninguna.—3.775,72 pesetas.

Marcelino Bretón García. — Colmenar
de Oreja. — Paraje Tranzones. Polígono
79, parcela 29. Cultivo C. R. 2.ª. Cabida
22 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Germán
Pérez Illescas; Este, Emilio Torres Uce
das; Sur, Patrimonio Nacional, y Oeste,
Francisco Platero Olivar. — 5.767,60 pe
setas.—Ninguna.—3.845,06 pesetas.

Valentín Carrero de Pablos.—Colme
nar de Oreja.—Paraje Asperilla Palomar.
Polígono 13, parcela 130. Cultivo C. rie
go 4.ª. Cabida 16 áreas y 40 centiáreas.
Norte, Canal; Este, Marín Olivas Sancho
y José Carralero García; Sur, Mariano
Sancho del Tell, y Oeste, C.ª de la Casa
de Alcántara.—3.089,80 pesetas. — Nin
guna.—2.059,86 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Miseros. Polígono 43, parcela 66.
Cultivo cereal 5.ª. Cabida 79 áreas y 20
centiáreas.—Norte, Angel Benavente Fer
nández; Este, Miguel Carrero Pablos; Sur,
Carlos Carrero Ferdez y Juliana Gonzá
lez Fernández y Oeste, Julián Ferdez.
Ferdez., Angela Ferdez. Carrero, Carmelo
Ferdez. Rguez. y María Ferdez. Ferdez.
1.108,80 pesetas.—Ninguna.—739,20 pe
setas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Estacada. Polígono 66, parcela 192.
Cultivo V.ª 3.ª. Cabida 86 áreas y 50 cen
tiáreas.—Norte, no constan linderos; Es
te, ídem; Sur, ídem, y Oeste, ídem.—
4.255,40 pesetas.—Ninguna. — 2.836,92
pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Tablores. Polígono 71, parcela 10.
Cultivo cereal 5.ª. Cabida 78 áreas y 80
centiáreas.—Norte, C.ª de Aranjuez; Es
te, Descongado; Sur, Francisco Castillo
Ayuso y Julián Hernández Carretero, y
Oeste, C.ª del Cuatro.—1.103,20 pesetas.
Ninguna.—735,46 pesetas.

Isidro Dencas del Tell.—Colmenar de
Oreja.—Paraje El Viso. Polígono 41, par
cela 96. Cultivo O. 2.ª. Cabida 87 áreas
y 50 centiáreas.—Norte, Primitivo Torne
ro G.ª y Arturo Ocaña Ferdez.; Este,
Arturo Ocaña Fernández; Sur, Rafael Ba
rrios Barrios, y Oeste, Agustín Constan
za Robleño. — 5.302,40 pesetas.—Ningun
a.—3.534,92 pesetas.

Fernando Díaz.—Colmenar de Oreja.—
Paraje Vallejondo. Polígono 76m, par
cela 33. Cultivo V. 3.ª. Cabida 1 hectárea,
34 áreas y 40 centiáreas.—Norte, C.ª de
Vallejondo; Este, Anastasio Ferdez. Cues
ta; Sur, Francisco Toledo, y Oeste, Fer
nando Maroto Robleño.—6.612,40 pese
tas.—Ninguna.—4.408,26 pesetas.

Antonio Domínguez. — Colmenar de
Oreja.—Paraje Reventia Buey Arriba. Polí
gono 29, parcela 5. Cultivo C. 4.ª. Cabi
da 10 hectáreas, 38 áreas y 75 centiáreas.
Norte, C.ª Puente Largo; Este, José Blas
García y Nicasio Olivar Sánchez; Sur,
José Moreno y Municipio, y Oeste, C.ª Es
cobonares.—18.074,20 pesetas. — Nin
guna.—12.049,46 pesetas.

Duque de Luna.—Colmenar de Oreja.
Paraje C.ª Viejo de Chinchón. Polígono
52, parcela 56. Cultivo cereal 2.ª. Cabida
1 hectárea, 27 áreas y 80 centiáreas.—
Norte, C.ª Viejo de la Fábrica; Este, ídem;
Sur, C.ª Viejo de Chinchón, y Oeste, Ju
lio Carrero Díaz.—4.652 pesetas. — Nin
guna.—3.101,32 pesetas.

Catalino Escalona.—Colmenar de Ore
ja. — Paraje El Mirabete. Polígono 31,
parcela 138. Cultivo cereal 3.ª. Cabida
1 hectárea, 66 áreas y 25 centiáreas.—
Norte, Remedios Sánchez Sánchez; Este,
Custodio Mesas Juvera e Instituto Nacio
nal Colonización; Sur, Victorina Sancho
Aguilera, y Oeste, Hijos Deogracias Blas
Pérez, Eduardo y Esperanza Schez. Mes
sas, Maximiliano Camero Schez. y Re
medios Schez. Schez.—4.289,20 pesetas.
Ninguna.—2.859,46 pesetas.

Eleuteria Escalona Fernández. — Col
menar de Oreja. — Paraje: La Cerrada.
Polígono 42, parcela 24. Cultivo C. 3.ª.
Erial 1.ª. Cabida 1 hectárea, 67 áreas,
50 centiáreas y 14 áreas.—Norte, Isidro
Escalona Ruiz, Francisco G.ª Blas y Di
putación Provincial; Este, Pedro Ferdez.
Maqueda y Frc.ª Juvera Sánchez; Sur,
Pedro Benavente Hdez., Marcelino Cata
lán Laguna y Eugenio Escalona Mesas, y
Oeste, María Ruiz Escalona y Purifica
ción Benavente Hdez.—4.375,20 pesetas.
Ninguna.—2.916,80 pesetas.

José María Escalona Juvera.—Colme
nar de Oreja.—Paraje Valdenariz A. y B.
Polígono 37, parcela 58. Cultivo V.ª 3.ª,
C. 4.ª. Cabidas 77 áreas, 50 centiáreas,
62 áreas y 50 centiáreas.—Norte, C.ª de

Valderricote; Este, Julia Velasco Fdez. y
Emilio Sánchez Trujillo; Sur, Emilio Sán
chez Trujillo, y Oeste, ídem.—4.900,40
pesetas.—Ninguna.—3.266,92 pesetas.

Juan Fernández Fernández. — Colme
nar de Oreja.—Paraje Pago Nuevo. Polí
gono 48, parcela 103. Cultivo cereal 2.ª.
Cabida 17 áreas y 60 centiáreas.—Norte,
Senda de Mingorrubio a Chinchón; Este,
Manuel Gil Sánchez; Sur, No consta, y
Oeste, Francisca Olivas Olivas y Juan Ri
vera Mingo. — 640,60 pesetas.—Ninguna.
427,06 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Las Carretas. Polígono 53, parcela 15.
Cultivo cereal 1.ª. Cabida 38 áreas y 60
centiáreas.—Norte, José Fernández Cas
tellanos; Este, María Luisa G.ª Carrero;
Sur, Manuel Navarro Sánchez, y Oeste,
Hijos Fabriciano Benito Ocaña. — 3.088
pesetas.—Ninguna.—2.058,66 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa
raje Eras Rey. Polígono 57, parcela 51.
Cultivo era. Cabida 10 áreas.—Norte, Jo
sé Carrero Gil; Este, C.ª de Servicio;
Sur, Gregorio Jiménez Mingo y Beatriz
Mingo Martínez, y Oeste, Eustaquio Es
caño Alia. — 800 pesetas. — Ninguna. —
533,32 pesetas.

Juan Fernández Hernández. — Colme
nar de Oreja.—Paraje Estacada. Polígo
no 66, parcela 143. Cultivo viña 2.ª. Cabi
da 1 hectárea y 15 áreas.—Norte, Félix
Carrero Moroto; Este, no consta; Sur,
María Luisa G.ª Castellanos, y Oeste, C.ª de
la Estacada.—7.475 pesetas.—Ninguna.—
4.983,32 pesetas.

Lorenzo Frutos Romero.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Valdeaspilas. Polígono 45,
parcela 54. Cultivo O. 2.ª. Cabida 67
áreas y 80 centiáreas.—Norte, Isidro Ló
pez Frutos; Este, Modesto Sáez Roldán;
Sur, Juan José Montero Turégano, y Oes
te, no consta. — 4.108,60 pesetas. —
Ninguna.—2.739,06 pesetas.

Manuel García Cámara.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Castellanos. Polígono 18,
parcela 184. Cultivo C. R. 1.ª. Cabida
41 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Dionis
io Olivar Contreras y Elviro Sánchez
Mesas; Este, Elviro Sánchez Mesas; Sur,
Victoria Sánchez Olivar, y Oeste, Ores
tes Martínez.—14.304 pesetas. — Ningun
a.—9.536 pesetas.

Julia García Fernández.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Poza Moral. Polígono 51,
parcela 2. Cultivo V. 2.ª. Cabida 1 héc
tárea, 55 áreas y 20 centiáreas.—Norte,
C.ª de la Vellida; Este, Angela Asuar
Sánchez y Teodoro Afuera Albaria; Sur,
C.ª de la Poza del Moral, y Oeste, María
Pablos Figueroa.—10.088 peestas.—Nin
guna.—6.724,32 pesetas.

Victoria García Monje.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Cerrito Mayoral. Polígono
19, parcela 98, cultivo R. C. 2.ª. Cabida
36 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Dolo
res Rodríguez Monje; Este, Lucio Her
nández Ayuso; Sur, C.ª, y Oeste, Remedio
Sánchez Sánchez.—9.404,60 pesetas. —
Ninguna.—6.269,32 pesetas.

Alejandro García Sánchez.—Colmenar
de Oreja.—Paraje Cerrito Mayoral. Polí
gono 19, parcela 46. Cultivo C. R. 2.ª.
Cabida 24 áreas y 60 centiáreas.—Norte
Eduardo y Esperanza Sánchez Mesas
(proindiviso); Este, C.ª de la Vega; Sur,
ídem, y Oeste, Andrés Benavente Mes
sas. — 6.381 pesetas. — Ninguna. —
4.260,66 pesetas.

Amelia Gil Antera.—Colmenar de Ore
ja.—Paraje Isla San Pedro. Polígono 15,
parcela 25. Cultivo C. riego 2.ª. Cabida
38 áreas. — Norte, Germán Hita G.ª y
Zoilo Higuera Martín; Este, Francisco
Diezma Guerrero; Sur, Florencia Hernán
dez Ayuso, y Oeste, camino.—9.872,40
pesetas.—Ninguna.—6.581,60 pesetas.

Maximiliano Guinea Sánchez.—Colme
nar de Oreja.—Paraje Castellanos. Polí
gono 18, parcela 182. Cultivo C. R. 2.ª.
Cabida 43 áreas.—Norte, Aurelio Oliva
Esteban y Honorio Rodríguez Olivas;
Este, Isabel Benavente Hernández; Sur,
Victoria Sánchez Olivar, y Oeste, Elviro
Sánchez Mesas. — 11.171,40 pesetas. —
Ninguna.—7.447,60 pesetas.

Eufemio Hernández Gil.—Colmenar de
Oreja.—Paraje Los Toyos. Polígono 27,
parcela 30. Cultivo V. 3.ª. Cabida 73
áreas y 75 centiáreas.—Norte, Hermene
gildo Velasco Velasco; Este, C.ª Servi
dumbre; Sur, Gregorio Maraño y Re
medios y Fructuoso Escalona G.ª, y Oes
te, Gregorio Maraño.—3.628,40 pesetas.
Ninguna.—2.418,92 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Pa

raje El Mirabete. Polígono 31, parcela 134. Cultivo V. 2.ª. Cabida 63 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Ciriaco Velasco Velasco; Este, Victorina Sancha Aguilera; Sur, Segundo Sánchez Laguna, y Oeste, Instituto Nacional Colonización.—4.143,60 pesetas.—Ninguna.—2.762,40 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Cerrón. Polígono 44, parcela 31. Cultivo C. 5.ª. Cabida 2 hectáreas, 66 áreas y 80 centiáreas.—Norte, C.º Mingo-rubio; Este, Custodio Mesas Juvera, Julio Olivas Rubia y C.º Chinchón; Sur, Gregorio Taranco Pérez, Pedro Benavente Laguna, Pedro Laguna Villar, Isabel Benavente Hdez., Maximiana Hdez. Gil, Ricardo Hdez. Sánchez y Jesús Laguna Fernández, y Oeste, Fernanda Catalán Laguna. 3.735,20 pesetas.—Ninguna.—2.490,12 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 131. Cultivo O. 2.ª. Cabida 90 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Lucio Escaño Martín y Aurea Ruiz Hernández; Este, Román Benavente Mesas y Julia Hdez. García; Sur, Julia Hdez. García y Antonia Blas García, y Oeste, Dolores Hernández Alía. 5.491 pesetas.—Ninguna.—3.660,66 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 610. Cultivo cereal 3.ª. Cabida 1 hectárea y 4 áreas.—Norte, Eufemio Hernández Gil y Senda Mingorrubio; Este, Concesa G.ª Mochales Blas; Sur, ídem, y Oeste, Municipio.—2.683,20 pesetas.—Ninguna.—1.788,80 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 161. Cultivo cereal 3.ª. Cabida 1 hectárea, 6 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Ricardo López Moratillas, Juan Frutos Roldán y desconocido; Este, Senda Mingorrubio y Eufemio Hernández Gil; Sur, Eufemio Hernández Gil, y Oeste, Municipio y Sociedad Carrascosilla.—2.756 pesetas.—Ninguna.—1.837,32 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Montecillo. Polígono 45, parcela 187. Cultivo cereal 4.ª. Cabida 1 hectárea, 43 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Municipio; Este, ídem; Sur, Victorina Sánchez Olivas, y Oeste, Término Villaconejos.—2.492 pesetas.—Ninguna.—1.661,32 pesetas.

Angel Iglesias Martínez.—Colmenar de Oreja.—Paraje Sd. Bermeja. Polígono 58, parcela 230. Cultivo V. 2.ª. Cabida 32 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Cándido Durán Carrero; Este, Juan de Dios Monyesinos Tornero; Sur, Senda de Las Ventanitas, y Oeste, Juan García Hita.—2.106 pesetas.—Ninguna.—1.404 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Picazo. Polígono 63, parcela 40. Cultivo V. 3.ª. Cabida 61 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Tomás Haro Gil; Este, Juan Domingo Delgado; Sur, Municipio, y Oeste, Anastasio García Gómez.—3.011 pesetas.—Ninguna.—2.007,32 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Cascavilla. Polígono 67, parcela 361. Cultivo cereal 5.ª. Cabida 88 áreas.—Norte, José Glez. Gil y Municipio; Este, Municipio; Sur, María Mena Hdez., Municipio y otra, y Oeste, Purificación Olivas Castaño y José González Gil.—1.232 pesetas.—Ninguna.—821,32 pesetas.

Manuel Juvera Maroto.—Colmenar de Oreja.—Paraje Las Verlinchas.—Polígono 20, parcela 18. Cultivo C. riego 3.ª. Cabida 36 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Pedro Benavente Laguna y Tomás Hdez. Hereza; Este, Víctor Blas Ruiz; Sur, Juan Miguel Barrios Barrios, y Oeste, Nicasia Hita Carrero.—7.616,40 pesetas.—Ninguna.—5.077,60 pesetas.

Isidro López Frutos.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdelaspilas. Polígono 45, parcela 53. Cultivo O. 2.ª. Cabida 69 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Francisco Escaño Campanero, Eustaquio Escario Alía y desconocido; Este, Modesto Sáez Roldán; Sur, Lorenzo Frutos Romero, y Oeste, no consta.—4.215,60 pesetas.—Ninguna.—2.810,40 pesetas.

Trinidad López García.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valle. Polígono 71, parcela 146. Cultivo V. O. U.ª. Cabida 63 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Patrocinio Segura Pérez; Este, María García Esteban; Sur, Daniel Aparicio G.ª y Vd.ª Julián García Fernández, y Oeste, Antonio

Carrero Benito.—4.183,80 pesetas.—Ninguna.—2.789,80 pesetas.

Francisca López Montalva.—Colmenar de Oreja.—Paraje Pago Nuevo. Polígono 48, parcela 4. Cultivo V. y O. U.ª. Cabida 67 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Desconocido; Este, Julia Rodríguez Camacho; Sur, Rufino García Pérez y Pablo Higuera García, y Oeste, Julia Rguez. Camacho y Jesús Chamorro Recas.—4.448,60 pesetas.—Ninguna.—2.965,72 pesetas.

Paula Martínez González.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Llanada. Polígono 10, parcela 176. Cultivo V. 3.ª. Cabida 1 hectárea y 65 áreas.—Norte, Juana Casero Benito y otro; Este, Municipio; Sur, Paula G.ª Climent y Municipio, y Oeste, Camino de los Castejones.—8.118 pesetas.—Ninguna.—5.412 pesetas.

Cecilio Mingo González.—Colmenar de Oreja.—Paraje — Estacada.—Polígono 66, parcela 108. Cultivo cereal 5.ª. Cabida 67 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Higinio Olivas Carrero; Este, Eugenia Ayuso García; Sur, Cándido Velasco Ayuso y Eugenio Ayuso García, y Oeste, Eulalia G.ª Villalba.—945 pesetas.—Ninguna.—630 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Cerro Espino. Polígono 67, parcela 358. Cultivo cereal 3.ª. Cabida 34 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Angelina Rivero Mingo; Este, Municipio y José González Gil; Sur, Municipio, y Oeste, Felipe Haro Sicilia y C.ª del C. del Espino.—1.190,20 pesetas.—Ninguna.—793,46 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdegato. Polígono 75, parcela 7. Cultivo V. 3.ª. Cabida 47 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Felisa Mingo González; Este, Fernando Maroto Robleno y Doctrina Cristiana; Sur, María Hereza García, y Oeste, M.ª Carmen y Pilar Pablos Fernández.—3.087,40 pesetas.—Ninguna.—2.058,26 pesetas.

Valentín Moreno Aragón.—Colmenar de Oreja.—Paraje C.º Aceña. Polígono 58, parcela 167. Cultivo olivar 2.ª. Cabida 22 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Félix Alfonsín Serrano y Félix González García; Este, Municipio; Sur, Esteban Encinas del Tell, y Oeste, Juan Francisco Morales.—1.357,40 pesetas.—Ninguna.—904,92 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Lebrera. Polígono 63, parcela 341. Cultivo cereal 4.ª. Cabida 71 áreas y 25 centiáreas.—Norte, María Guerrero Denipes; Este, Hijo Fabriciano Benito Ocaña y Sebastián Ferdez. Martínez; Sur, Félix Moreno y Alberto Delgado Crespo, y Oeste, Anacleto Ruiz Moreno.—1.103,80 pesetas.—Ninguna.—735,86 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Tablares. Polígono 71, parcela 90. Cultivo V. 3.ª. Cabida 83 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Fabriciano Ruiz Climent; Este, Fabriciano Olivas Olivas y Manuel González Mingo; Sur, Hijos de Fabriciano Benito Ocaña, y Oeste, Hilario Guerrero Castillo y Municipio.—4.123,20 pesetas.—Ninguna.—2.748,80 pesetas.

Inocenta Moreno García.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Aserradero. Polígono 17, parcela 128. Cultivo C. R. 2.ª. Cabida 17 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Zoilo Moreno Granero; Este, María Teresa Freire Conca; Sur, Félix Algovia Marqués, y Oeste, Florencio Rodríguez Castillo.—4.520,40 pesetas.—Ninguna.—3.013,60 pesetas.

Telesforo Muñoz García.—Colmenar de Oreja.—Paraje Vega Llana. Polígono 76, parcela 46 A y B. Cultivo C. 2.ª. Cabida 1 hectárea, 16 áreas, 25 centiáreas, 33 áreas y 75 centiáreas.—Norte, no consta; Este, Julián Villarreal del Sur; Sur, José Fdez. Castellanos, y Oeste, Juliana Fernández Santos.—5.193 pesetas.—Ninguna.—3.462 pesetas.

Hros. de Antonio Olivar Díaz.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Viso. Polígono 42, parcela 175. Cultivo V. 2.ª. Cabida 1 hectárea, 28 áreas y 75 centiáreas.—Norte, C.º Peña Valsimón; Este, Marceliano Pacheco García y Rafael Barrios Barrios; Sur, Senda Conejera, y Oeste, María Velasco Velasco.—8.370 pesetas.—Ninguna.—5.580 pesetas.

Gabriel Olivar Fernández.—Colmenar de Oreja.—Paraje Olivar Catite. Polígono 28, parcela 32. Cultivo O. 3.ª. Cabida 62 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Justiniano Benavente Mesas y Pedro Pacheco Ruiz; Este, Justiniano Benavente Mesas y Julio Ortega Garvia; Este, Julio Ortega Garvia

y Justiniano Benavente Mesas, y Oeste, Marcos Morate Sánchez y Justiniano Benavente Mesas.—2.137,40 pesetas.—Ninguna.—1.424,92 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Olivar Catite. Polígono 28, parcela 34. Cultivo O. 3.ª. Cabida 31 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Hros. Antonio Maroto Sánchez y Eufemio Schez. Garvia; Este, Eufemio Schez. Garvia y Julio Ortega Garvia; Sur, Julio Ortega Garvia y Justiniano Benavente Mesas, y Oeste, Justiniano Benavente Mesas y Hros. Antonio Maroto Sánchez.—1.068,60 pesetas.—Ninguna.—712,40 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Solana. Polígono 31, parcela 68. Cultivo C. 3.ª. Cabida 50 áreas.—Norte, Gabriel Olivar Fdez; Este, Concepción Velasco Schez.; Concesa G.ª Mochales Blas y Soledad Blas Ruiz; Sur, Gabriel Ruiz Olivar, y Oeste, Magina Ruiz Benavente y desconocido.—1.290 pesetas.—Ninguna.—860 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Solana.—Polígono 31, parcela 69. Cultivo C. 3.ª. Cabida 51 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Brígido Ruiz Contreras; Este, desconocido y Soledad Blas Ruiz; Sur, Gabriel Olivar Fdez., y Oeste; desconocido.—1.322,20 pesetas.—Ninguna.—881,46 pesetas.

Manuel Olivar Fernández.—Colmenar de Oreja.—Paraje Asperillas. Polígono 18, parcela 402. Cultivo C. R. 2.ª. Cabida 35 áreas.—Norte, Julián Casero Huertes; Este, Pedro Olivar Fdez.; Sur, Julio Haro Sacha y C.º Vega Parral, y Oeste, Victorino Laguna Villar.—9.093 pesetas.—Ninguna.—6.062 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdeviscote. Polígono 37, parcela 30. Cultivo C. 4.ª. Cabida 1 hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Juan Miguel Barrios Barrios; Este, Gabriel Ruiz Olivar y Juan Miguel Barrios Barrios; Sur, Aurelia Fdez. Morate y Román Benavente Mesas, y Oeste, Juan Miguel Barrios Barrios.—2.219.—Ninguna.—1.479,32 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Navajillo. Polígono 41, parcela 41. Cultivo cereal 3.ª. Cabida 55 áreas.—Norte, Julia Velasco Fdez. y Alfobino Torres Laguna; Este, Alfobino Torres Laguna y Antonio Ruiz Ruiz; Sur, Consorcio Mesas García y Emilio Lerma Torres, y Oeste, Manuel Olivar García y Consorcio Mesas García.—1.419 pesetas.—Ninguna.—946 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Miseros.—Polígono 43, parcela 76. Cultivo O. 3.ª. Cabida 77 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Justo Mingo Fdez., desconocido y Julián Fdez. Fdez.; Este, Juliana González Fdez.; Sur, Manuel Fdez. Corcabado, Segundo Guerrero Castillo y María Olivar Olivar, y Oeste Isidoro Hereza, Antonio Rivera Mingo, Eduardo y Esperanza Schez. Mesas.—2.653,80 pesetas.—Ninguna.—1.769,20 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Madroñeras. Polígono 43, parcela 244. Cultivo cereal 5.ª. Cabida 1 hectárea, 12 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Carmelo Ayuso; Este, Jesusa Sánchez Velasco; Sur, Andrés Sánchez Garvia, y Oeste, Victorino Laguna Villar.—1.579,20 pesetas.—Ninguna.—1.052,80 pesetas.

Pablo Plaza Higuera.—Colmenar de Oreja.—Paraje Alamedilla. Polígono 18, parcela 387. Cultivo F. R. 2.ª. Cabida 19 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Julio Haro Sicilia; Este, Eusebia García Cuesta; Sur, Clemente Peña Ruiz y Fidel Torres Pérez, y Oeste, Clemente Peña Ruiz.—5.040 pesetas.—Ninguna.—3.360 pesetas.

Emilio Rey.—Colmenar de Oreja.—Paraje Revientacubas. Polígono 68, parcela 381. Cultivo V. O. U.ª. Cabida 51 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Municipio y Eduardo García; Este, Alejandro Hita Hita; Sur, Senda de la Mano Larga, y Oeste, Gregorio Toloba García y Gregorio Reyes Mingo.—3.416 pesetas.—Ninguna.—2.277,32 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Revientacubas. Polígono 68, parcela 382. Cultivo V. O. U.ª. Cabida 41 áreas y 20 centiáreas.—Senda de la Mano Larga; Este, Municipio y Jacinto Hereza Pérez; Sur, Antonio García Hita, y Oeste, Julián Díaz García.—2.727,20 pesetas.—Ninguna.—1.818,12 pesetas.

Julia Rodríguez Camacho.—Colmenar de Oreja.—Paraje Pago Nuevo. Polígono 69, parcela 45. Cultivo S. C. 1.ª. Cabida 72 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Camino;

Este, Angel Herrero García; Sur, Pedro García Fernández, y Oeste, Bienvenido Figueroa Fernández.—2.648 pesetas.—Ninguna.—1.765,32 pesetas.

La misma.—Colmenar de Oreja.—Paraje C.º Ocaña. Polígono 68, parcela 37. Cultivo S. C. y L. 3.ª. Cabida 58 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Camino; Este, Pedro López Chamorro; Sur, Josefa Cerezo García, y Oeste, Gonzalo Martillah Moreno.—1.501,60 pesetas.—Ninguna.—1.001,06 pesetas.

Julián Rodríguez Hita.—Colmenar de Oreja.—Paraje Vagonilla. Polígono 15, parcela 352. Cultivo C. riego 3.ª. Cabida 35 áreas y 80 centiáreas.—Norte, Higinio Olivas Carrero; Este, Victoriano Lazareno Mena y Florencio Márquez Ayuso; Sur, camino, y Oeste, Higinio Olivas Carrero.—7.532,40 pesetas.—Ninguna.—5.021,60 pesetas.

Paulino Roldán López.—Colmenar de Oreja.—Paraje Alamedilla. Polígono 20, parcela 60. Cultivo C. riego 1.ª. Cabida 49 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Concepción Velasco Sánchez; Este, Sotero Avilés Ahijón; Sur, Arturo Ocaña Fernández, y Oeste, C.º de Servidumbre.—16.904,60 pesetas.—Ninguna.—11.269,72 pesetas.

Juan Roldán de Pablos.—Colmenar de Oreja.—Paraje Soto Cuesta. Polígono 13m, parcela 217. Cultivo F. I. O. A. 2.ª. Cabida 27 áreas y 40 centiáreas.—Norte, Martín Rguez. Castaños, Julio Cruz Fdez., Rufino Roldán Rguez. y Julián Jiménez Estecha; Este, Julián Jiménez Estecha, Alejandro Rodelgo Lozano y Francisco Blanco Hernández; Sur, Benito Rivero Crespo, y Oeste, Río Tajo.—7.118,60 pesetas.—Ninguna.—4.745,72 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Ventanitas. Polígono 58, parcela 301. Cultivo V. 3.ª. Cabida 21 áreas y 20 centiáreas.—Norte, Margarita Mnez. Martínez; Este, Joaquín Riquelme Schez. Noriega; Sur, Santiago Galán Blanco, y Oeste, Municipio.—1.043 pesetas.—Ninguna.—685,32 pesetas.

Pilar Ruiz Benavente.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 74, parcela 26. Cultivo Olivar 2.ª. Cabida 38 áreas y 8 centiáreas.—Norte, C.º de Villaconejos; Este, Patricio Benavente Mesas; Sur, Juan Plátero Muñoz, y Oeste, Teresa Miguel Melgar.—2.351,80 pesetas.—Ninguna.—1.567,86 pesetas.

La misma.—Colmenar de Oreja.—Paraje Navajilla. Polígono 76, parcela 61. Cultivo S. C. 1.ª. Cabida 62 áreas y 10 centiáreas.—Norte, Atanasio Ruiz Benavente; Este, Félix Escalona Laguna; Sur, Eulogio Torres Uceda, y Oeste, Tomasa Ruiz Benavente.—1.930,80 pesetas.—Ninguna.—1.287,20 pesetas.

La misma.—Colmenar de Oreja.—Paraje Repisa. Polígono 105, parcela 290. Cultivo S. C. 3.ª. Cabida 1 hectárea, 8 áreas y 68 centiáreas.—Norte, no constan linderos; Este, ídem; Sur, ídem, y Oeste, ídem.—1.521,60 pesetas.—Ninguna.—1.014,40 pesetas.

La misma.—Colmenar de Oreja.—Paraje Solana. Polígono 105, parcela 364. Cultivo S. C. 3.ª. Cabida 85 áreas y 45 centiáreas.—Norte, no constan linderos; Este, ídem; Sur, ídem, y Oeste, ídem.—1.196,40 pesetas.—Ninguna.—797,60 pesetas.

Marino Ruiz Benavente.—Colmenar de Oreja.—Paraje El Mirabete. Polígono 31, parcela 141. Cultivo O. 2.ª. Cabida 1 hectárea, 7 áreas y 50 centiáreas.—Norte, Instituto Nacional de Colonización; Este, desconocido; Sur, Noé Velasco García y Fidel Ruiz Sánchez, y Oeste, Instituto Nacional de Colonización y Gumersindo Ruiz Garvia.—6.514,40 pesetas.—Ninguna.—4.342,92 pesetas.

Nicasio Ruiz Contreras.—Colmenar de Oreja.—Paraje Paredones. Polígono 34, parcela 14. Cultivo O. 2.ª. Cabida 70 áreas.—Norte, C.º Casas Valdeguerra; Este, Jacinto Benavente Uceda y Gabriela Guerrero Fdez.; Sur, Aniceto y Morato Sobera Schez. y Paula Mochales, y Oeste, Brígido Ruiz Contreras.—4.248 pesetas.—Ninguna.—2.832 pesetas.

Remedios Ruiz Garvia.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 143. Cultivo O. 2.ª. Cabida 75 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Arsenio Haro, Bernardino y Remedios Sánchez Sánchez; Este, Dolores Hdez. Alía, Petri Sánchez Fdez. y Eufemio Schez. Mesas Sur, Eufemio Schez. Mesas y Patricio Benavente Mesas, y Oeste, Heliodora Benavente Hernández.—4.581,20 pesetas.—Ninguna.—3.054,12 pesetas.

Francisca Sánchez Escalona.—Colmenar de Oreja.—Paraje C.º de Zayas. Polígono 40, parcela 22. Cultivo V. 2.ª. Cabida 61 áreas y 25 centiáreas.—Norte, del Ruiz Benavente y Catalino Blas Pérez; Este, Moisés Hernández Olivares; Sur, Aurelia Fernández Morate, y Oeste, desonocido.—4.054,80 pesetas.—Ninguna.—703,20 pesetas.

Jesús Sánchez García.—Colmenar de Oreja.—Paraje Charco Grajero. Polígono 40, parcela 35. Cultivo V. 2.ª. Cabida 70 áreas.—Norte, Vicente G.ª Mochales Blas; Este, Segundo Sánchez Laguna; Sur, María Fdez. Morate, y Oeste, Ricardo Hernández Sánchez y Pedro Olivares Fernández.—4.550 pesetas.—Ninguna.—3.033,32 pesetas.

Eufemio Sánchez Garvía.—Colmenar de Oreja.—Paraje Olivares Catites. Polígono 28, parcela 35. Cultivo O. 3.ª. Cabida 1 hectárea y 30 áreas.—Norte, Marcos Morate Sánchez, Pedro Pacheco Ruiz y C.º Escobonares; Este, C.º Escobonares; Sur, Isabel Olivares Fdez. y Julio Ortega García, y Oeste, Isabel Olivares Fdez. y Hros. Antonio Maroto Sánchez.—4.447,20 pesetas.—Ninguna.—2.964,80 pesetas.

Manuel Sánchez González.—Colmenar de Oreja.—Paraje Lebrera. Polígono 64, parcela 28. Cultivo V. 2.ª. Cabida 65 áreas. Norte, Cd.ª La Carrera; Este, Francisco Sánchez González; Sur, Canal de riego, y Oeste, José González Fernández.—4.225 pesetas.—Ninguna.—2.816,66 pesetas.

Elviro Sánchez Mesas.—Colmenar de Oreja.—Paraje Castellanos. Polígono 18, parcela 183. Cultivo S. R. 2.ª. Cabida 48 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Francisco Olivares Olivares y Aurelio Olivares Esteban; Este, Maximiliano Guinea Schetz.; Sur, Victoria Schetz. Olivares, y Oeste, Manuel G.ª Cámara y Dionisio Olivares Contreras.—12.696,20.—Ninguna.—8.417,46 pesetas.

Eufemio Sánchez Mesas.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 145. Cultivo C. 3.ª. Cabida 1 hectárea, 58 áreas y 60 centiáreas.—Norte, Heliodora Benavente Hdez., Remedios Ruiz Garvía y Patricio Benavente Mesas; Este, Dolores Hernández Alia y Diego Blas Ruiz; Sur, Magina Ruiz Benavente, Eugenia Laguna, Velasco y Francisco Aparicio Escaño, y Oeste, Magina Ruiz Benavente.—4.092 pesetas.—Ninguna.—2.728 pesetas.

Victoriano Sánchez Moya.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valle Hondo. Polígono 30, parcela 26. Cultivo C. 3.ª. Cabida 6 hectáreas y 45 áreas.—Norte, Instituto Nacional de Colonización; Este, ídem; Sur, ídem, y Oeste, ídem.—16.741 pesetas.—Ninguna.—11.160,06 pesetas.

Francisco Torres Aguilar.—Colmenar de Oreja.—Paraje Botifueria.—Polígono 18, parcela 73. Cultivo C. R. 3.ª. Cabida 43 áreas y 20 centiáreas.—Norte, acequia; Este, José Fdez. Castellanos; Sur, Francisco Tarasco Fdez., y Oeste, Luis Figueroa Hita.—9.089,20 pesetas.—Ninguna.—6.059,46 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Casilla. Polígono 33, parcela 56. Cultivo C. 4.ª. Cabida 42 áreas y 50 centiáreas.—Norte, C.º Villacanejos; Este, Aniceto y Maroto Solera Schetz. y Paula Mochales; Sur, Aniceto y Maroto Solera Sánchez y Paula Mochales, y Oeste, Atanasio Blas Ruiz.—739,40 pesetas.—Ninguna.—492,92 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Peña de Valsimón. Polígono 42, parcela 104. Cultivo V. O. U.ª. Cabida 71 áreas y 25 centiáreas.—Norte, Diputación Provincial; Este, Juan Castillo Mingo; Sur, Municipio y Mercedes Lazareno Ména, y Oeste, José González Fdez.—4.716,60 pesetas.—Ninguna.—3.144,40 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Carrascosilla. Polígono 45, parcela 172. Cultivo O. 1.ª. Cabida 12 áreas.—Norte, Francisca Sánchez Sánchez; Este Concesa G.ª Mochales Blas; Sur, Julián Fdez. Urosa, y Oeste, Alfredo Benavente Mesas.—883,20 pesetas.—Ninguna.—588,80 pesetas.

Guillermo Vergara Ayunto o Guillermo Vergara Ayuntamiento Iñigo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdeguerra. Polígono 28, parcela 48. Cultivo C. 4.ª. Cabida 2 hectáreas, 83 áreas y 75 centiáreas.—Norte, C.º Servidumbre; Este ídem y Angel Martín Ortega; Sur, Angel Martín Ortega y Término de Aranjuez, y Oeste, camino.—4.937,20 pesetas.—Ninguna.—3.241,46 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdeguerra. Polígono 28, parcela 50.

Cultivo C. 4.ª. Cabida 7 hectáreas y 70 áreas.—Norte, C.º Montaña, C.º Servidumbre; Este, C.º Servidumbre; Sur, Término de Aranjuez, y Oeste, ídem.—13.398 pesetas.—Ninguna.—8.932 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valdeguerra. Polígono 28, parcela 51. Cultivo E. C. 4.ª. Cabida 2 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas.—Norte, C.º Montaña y Julio Ortega; Este, Julio Ortega G.ª y Angel Martín Ortega; Sur, Angel Martín Ortega y C.º Servidumbre, y Oeste, C.º Servidumbre.—3.610,40 pesetas.—Ninguna.—2.406,92 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje La Montaña. Polígono 28, parcela 65. Cultivo C. 5.ª. Cabida 4 hectáreas, 73 áreas y 75 centiáreas.—Norte, Miguel Higuero Vidarte; Este, C.º Vadiño; Sur, ídem y C.º Servidumbre, y Oeste, C.º Servidumbre.—6.632,40 pesetas.—Ninguna.—4.421,60 pesetas.

Eugenio Contreras Ruiz.—Colmenar de Oreja.—Paraje Viso.—Polígono 77, parcela 46. Cultivo S. C. 2.ª. Cabida 1 hectárea. Norte, C.º del Viso; Este, Juan Miguel Barrios Barrios; Sur, Senda, y Oeste, Rafael Barrios Barrios.—2.580 pesetas.—Ninguna.—1.720 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Valsalido. Polígono 77, parcela 164. Cultivo S. C. 1.ª y 2.ª. Cabida 93 áreas y 16 centiáreas.—Norte, Pedro Olivares Fernández; Este, Juan Miguel Barrios Barrios; Sur, ídem, y Oeste, ídem.—2.933,60 pesetas.—Ninguna.—1.955,72 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Viso. Polígono 79, parcela 36. Cultivo Viña 2.ª y 3.ª. Cabida 3 hectáreas y 10 áreas.—Norte, Camino del Viso; Este, Rafael Barrios Barrios y camino; Sur, camino, y Oeste, Aurea Hernández Oliver.—18.412 pesetas.—Ninguna.—12.274,66 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Palmera.—Polígono 80, parcela 20. Cultivo S. C. 3.ª. Cabida 1 hectárea, 23 áreas y 84 centiáreas.—Norte, Honorio Fernández G.ª y Sebastián Ruiz Garvía; Este, Andrés Aguado Martínez; Sur, José María Escalona Rodríguez y Mariano Morate Sánchez, y Oeste, Teresiano Hdez. Olivares.—1.633,60 pesetas.—Ninguna.—1.089,06 pesetas.

Pablo Ruiz Sánchez.—Colmenar de Oreja.—Paraje Castellanos. Polígono 93, parcela 112. Cultivo R. y C. 2.ª y 3.ª. Cabida 26 áreas y 83 centiáreas.—Norte, Camino Calle Alta; Este, Victorino López Villar; Sur, Pablo Ruiz Sánchez, y Oeste, Paula Navarro Sánchez.—6.340 pesetas.—Ninguna.—4.226,66 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Cruz Roldán. Polígono 93, parcela 114. Cultivo R. o C. 2.ª 3.ª. Cabida 45 áreas. Norte, Pablo Ruiz Sánchez; Este, Victorino López Villar; Sur, Marcelino Sánchez Blas y Maximino Carralero Hdez., y Oeste, Antonio Fernández Encinas.—10.620 pesetas.—Ninguna.—7.080 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Asperilla junto Caco. Polígono 97, parcela 26. Cultivo R. o C. 2.ª. Cabida 50 áreas.—Norte, Dionisio Olivares Contreras; Este, Alejandro Mesas García; Sur, Román Benavente Mesas, y Oeste, ídem.—12.990 pesetas.—Ninguna.—8.660 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Malecón. Polígono 100, parcela 6. Cultivo R. C. 2.ª 3.ª. Cabida 89 áreas y 10 centiáreas.—Norte, Juan Miguel Barrios Barrios; Este, Francisco Juvera Maroto; Sur, camino, y Oeste, Miguel Angel Baneagas Arias.—18.945 pesetas.—Ninguna.—12.630 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Curiositas. Polígono 100, parcela 9. Cultivo R. C. 2.ª 3.ª. Cabida 91 áreas y 15 centiáreas.—Norte, camino; Este, Fructuoso Fdez. Fdez; Sur, río, y Oeste, Angel Laguna Villar.—19.306,60 pesetas.—Ninguna.—12.871,06 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Casa Zamarra. Polígono 101, parcela 24. Cultivo R. C. 2.ª. Cabida 60 áreas.—Norte, Atanasio Ruiz Benavente y Bartolomé Cámara; Este, Marino Benavente Mesas; Sur, Alfredo Benavente Mesas, y Oeste, Cáceres.—15.588 pesetas.—Ninguna.—10.392 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Casa Zamarra. Polígono 101, parcela 27. Cultivo R. C. 2.ª. Cabida 60 áreas.—Norte, Aquilino Ruiz Benavente; Este, Clemente Gómez Galán; Sur, Hros. Zoilo de Blas, y Oeste, Cáceres.—15.588 pesetas.—Ninguna.—10.392 pesetas.

El mismo.—Colmenar de Oreja.—Paraje Casa Zamarra. Polígono 101, parcela 38. Cultivo R. C. 2.ª. Cabida 60 áreas.—Norte, Trinidad Pacheco Sáinz; Este, Clemente Gómez Galán; Sur, Real Patrimonio, y Oeste, Fidel Torres Pérez.—10.588 pesetas.—Ninguna.—10.392 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores desconocidos, se tendrán notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 24 de septiembre de 1969.—El Recaudador (Firmado). (G.—6.441)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

"Inmobiliaria Malvarrosa" solicita autorización para instalar una oficina de información para venta de pisos en la calle de Cerro Prieto.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 15 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.373) (O.—80.804)

Don Francisco Javier del Pozo Sierra solicita autorización para instalar una bodega con licores en el camino de Arroyomolinos, núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 15 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.374) (O.—80.805)

LOZOYA

Don Julio García Béjar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid).

Hago saber: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1969, las cuales quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, cuyas Ordenanzas se relacionan a continuación.

Prorrogadas

- 1.—Recargo sobre la Licencia Industrial.
- 2.—Arbitrio sobre los perros.
- 3.—Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
- 4.—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
- 5.—Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.
- 6.—Prestación personal y de transportes.
- 7.—Valores y otros distintivos análogos que posee el Municipio.
- 8.—Aprovechamiento de Bienes Patrimoniales.

- 9.—Sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos.
- 10.—Sobre extracción de arenas, gravas y otros materiales de construcción.
- 11.—Ocupación de la vía pública y puestos públicos, incluido el arrastre con vehículos que no sean de motor.
- 12.—Cementerio municipal.
- 14.—Servicios de Mataderos.
- 15.—Suministro de aguas a domicilios particulares.
- 16.—Circulación de vehículos por la vía pública.
- 17.—Recogida de basuras y monda de pozos negros.
- 18.—Sanidad Veterinaria.
- 19.—Licencia de apertura de establecimientos.
- 20.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Modificadas

- 13.—Licencia de obras.
Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Lozoya, a 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, Julio García Béjar. (G. C.—6.375) (X.—5.404)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Sanz Tato ha solicitado licencia para instalar un puesto de aves, huevos y caza en la calle de Mártires del Pueblo, núm. 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.368) (O.—80.799)

VALDEMORO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento y Habilitaciones de crédito por medio de Superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdemoro, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.369) (O.—80.800)

CHAPINERIA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Habilitación núm. 1 de crédito por medio del Superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chapinería, a 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Félix del Dedo. (G. C.—6.370) (O.—80.801)

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento núm. 1 de crédito por medio del Superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chapinería, a 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, Félix del Dedo. (G. C.—6.370 bis) (O.—80.202)

VALDILECHA

Se pone de manifiesto al público que queda expuesta en las oficinas del Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1968, conforme a las normas legales para oír reclamaciones.

Valdilecha, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.371) (O.—80.803)

LA CABRERA

Aprobada por el Ayuntamiento de esta Villa la modificación de la Ordenanza de licencia de obras en este término, queda

expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a partir del siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

La Cabrera, a 15 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.372) (X.—5.403)

LOS MOLINOS

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 18 de octubre de 1969, ha sido aprobado por unanimidad el expediente número uno de suplementaciones de créditos en el Presupuesto municipal ordinario de Gastos del actual ejercicio, y por un importe total de 447.000 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto municipal refundido del año 1968, y de un importe de 1.487.721 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente, en el término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 18 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.437) (O.—80.852)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de la parcela de terreno siguiente:

Parcela de terreno en el sitio conocido por "El Berrocal", que consta de 16.000 metros cuadrados, aproximadamente, bajo el tipo de tasación de 60 pesetas metro cuadrado.

Esta subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a esta subasta se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia, que serán hábiles, hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, a las doce horas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de esta parcela se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Referido Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Becerril de la Sierra, 4 de octubre de 1969.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.448) (O.—80.853)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.278-69, a instancia de don Ramón Braña de Pablo, contra Alejandro Ortiz, sobre despido, con fecha 27 de agosto se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid, a 27 de agosto de 1969.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Valeriano Rodríguez Olleros, titular de la número 6 de las de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandante, don Ramón Braña de Pablo, asistido del Letrado don Rafael Iruzubieta, y como demandado, don Alejandro Ortiz, que a pesar de estar citado en forma no comparece, en reclamación de despido improcedente; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Ramón Braña de Pablo, en reclamación de preaviso, contra el deman-

dado Alejandro Ortiz, al que debo absolver como absuelvo de dicha pretensión.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación al demandado Alejandro Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 5 de octubre de 1969. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—4.190)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos núm. 1.658/68, instados por María Enriqueta Clavijo Anoll, contra Dolores Bravo Cortés, en reclamación por incumplimiento de contrato de la cantidad de 106.322 pesetas, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 9, don Higinio Bartolomé Sanz, se ha acordado citar por medio de edictos a la expresada demandada Dolores Bravo Cortés, para que comparezca ante esta Magistratura el día 5 de noviembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados en los expresados autos, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y hacerlo personalmente para absolver posiciones en confesión judicial, bajo apercibimiento de poderla tener por confesa; bajo la advertencia de que los actos no se suspenderán por su falta de asistencia.

Y para que así conste, para que sirva de citación a los fines indicados de la expresada Dolores Bravo Cortés, expido a presente en Madrid, a 3 de octubre de 1969. — El Secretario, Luis Sánchez-Viloria.
(B.—4.084)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos 1.727/69, instados por Natividad Puyol Pérez, contra César Garrido Torrijos, en reclamación por salarios por 22.602 pesetas con 25 céntimos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9, don Higinio Bartolomé Sanz, se ha acordado citar por medio de edictos al expresado demandado César Garrido Torrijos, para que comparezca ante esta Magistratura el día 5 de noviembre próximo, a las nueve y media de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados en los expresados autos, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y hacerlo personalmente para absolver posiciones en confesión judicial, bajo apercibimiento de poderlo tener por confeso; bajo la advertencia de que los actos no se suspenderán por su falta de asistencia.

Y para que así conste, para que sirva de citación a los fines indicados de expresado César Garrido Torrijos, expido a presente en Madrid, a 4 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez-Viloria.
(B.—4.085)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Orejas Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 163 de 1969, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 27 de febrero de 1969 y el de 29 de abril de 1969 resolutorio del recurso de reposición, por los que se deja sin efecto la concesión de licencia municipal de taxi para el servicio público del vehículo "Dodge", matrícula M-458.992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).
(G. C.—5.690)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Industria Nacional de Taxímetros y Aparatos de precisión (Intapsa) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 166 de 1969, contra La Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).
(G. C.—5.691)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Angeles Aguilera García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 165 de 1969, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre plantilla de personal publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 10 de mayo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).
(G. C.—5.692)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Angela López Manso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 205 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegando licencia de instalación, apertura y funcionamiento para actividad de instalaciones eléctricas en local sito en casa número 15 de calle Jordán, c/v. a calle Cardenal Cisneros, 54, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).
(G. C.—5.693)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Adolfo Briones Sánchez-Roldán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 202 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre denegación al recurrente a ser reintegrado al servicio de Básculas del Sector Sur.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.760)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fausto Tierrezca Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de cubrir la plaza de Sargento de la Unidad de Guardería por el del Policía Municipal don Andrés Agudo Hernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.761)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Arsenio García Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 178 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de cubrir la plaza de Sargento de la Unidad de Guardería por el del Policía Municipal don Andrés Agudo Hernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.762)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don León Carrascosa Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 190 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que jubila al recurrente como operario de cementerios en lugar de como Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.859)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Comunidad de Propietarios de la finca número 78 de la calle Andrés Mellado, de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 204 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid obligando a la comunidad a realizar determinadas obras en el mencionado inmueble.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.860)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Fermína Amalia Lendez Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), sobre ruina de la finca número 20 de la avenida del Generalísimo de dicha localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.879)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de Carmen Manjarín Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo de Escorial (Madrid), sobre ruina de la finca número 7 de la calle Duque de Medinaceli, de dicha localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de septiembre de 1969. El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—5.880)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio López Fernández y doña Camila Fernández Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada casa en Talavera de la Reina, y su camino del Muelle, número diez, de planta baja, con nave y corral, y planta alta de tres habitaciones, cocina y despensa, ocupando una extensión superficial toda ella de ciento noventa y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, es la finca número cinco mil trescientos doce del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de novecientas mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

Segundo

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.243)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de "Alvarez y Carbajo, S. A.", representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra don José Ortín Cerdán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un automóvil, marca "Simca", matrícula M-599.075, en buen estado. Valorado pericialmente en la suma de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra los dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.245)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad número 71/69, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 80/67, contra Antonio Costa Sinausia, por infracción de la ley del Automóvil de 24-12-62, en cuya carta-orden, por proveído de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones de la anterior, los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

Coche automóvil turismo, marca "Seat-600", matrícula M-357.901, motor DA-002018, bastidor BA-117566, de cuatro asientos, cuyo vehículo, atendidos los daños que presenta, que son de consideración, y que pueden valorarse en 21.500 pesetas, fué tasado pericialmente en la suma de 12.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrá concurrir con calidad de ceder a tercero, y que el bien embargado se halla precintado en el taller mecánico de A. Martínez, sito en la calle Martínez Izquierdo, 78.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.114)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por don Enrique Font Gómez, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Néctor Escola Ronco, se sacan a pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil, marca "Seat", modelo 850-Coupé, matrícula Madrid número seiscientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho (M-660.548): cincuenta mil pesetas. Total: cincuenta mil pesetas.

Advertencias**Primera**

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día tres de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expersado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma de cincuenta mil pesetas, pudiéndose efectuar el ramte a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Que el vehículo cuya subasta se pretende se encuentra en poder del demandado don Néctor Escola Ronco, domiciliado en la calle de Fernán González, número treinta y cinco, de esta capital, en donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordaiba.—

El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—7.252)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Juan Campal Merchán, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Madrid, con domicilio en Ríos Rosas, número once, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendido por el Letrado señor Amat, contra don Francisco Velarde Cebrián, cuyas circunstancias personales y domicilio no constan, en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y Resultando...

Considerando...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre y representación de don Juan Campal Merchán, debo absolver y absuelvo a don Francisco Velarde Cebrián de cuantas pretensiones se contienen en la misma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en el proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Reyes Monterreal. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha.—Doy fe.—Valentín Sama. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Velarde Cebrián, libro y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.241)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Villasevil Alconchel, representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Manuel González Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

La mitad proindiviso de quinceavas partes indiviso de la finca número veinte mil ochocientos trece, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número diez (I) de esta capital, en los siguientes términos: "Urbana. Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, hoy Madrid, en las Palomeras Bajas y Cerro de la Mesa Imagen, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda: Este o frente, en línea de seis metros veintidós centímetros, calle del Sr. Sánchez, donde le corresponde el número treinta y ocho bis; Norte o derecha, en línea de veinticinco metros, solares vendidos al señor Requena; Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros, solares vendidos también al señor Requena, y Oeste o fondo, en línea de seis metros veintidós centímetros, solar del señor Requena, cuya participación de finca aparece embargada en dicho procedimiento al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dicha participación de finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas tres pesetas con veinte céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—7.246)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Elena Barcenilla San Juan, representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra doña Victoria Martínez García, asistida de su esposo don Tomás Portillo Zapatero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Casa en la villa de Getafe (Madrid) y su calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número nueve. Consta de planta baja y está compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, una pequeña nave destinada a taller y un patio en la parte posterior. Linda: por su frente, Este, con calle de los Hermanos Alvarez Quintero, en 6,23 metros; derecha, entrando, con vivienda que se adjudicó a doña Carmen Martínez García, en 15,50 metros; izquierda, con doña Victoria Rodríguez, en igual longitud, y fondo, con Mariano Paniagua, en 6,23 metros. Tiene una superficie de 95,56 metros cuadrados, de los que la parte edificada cubre 83,56 metros y el resto es patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil ciento seis, libro ciento ochenta y cuatro, folio ciento tres, finca número doce mil trescientos ochenta y tres, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dos de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de ese tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau. (A.—7.253)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento treinta de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Isidro González García, con domicilio en León, calle Conde Guillén, número dos, sobre reclamación de un millón dieciocho mil novecientos cincuenta pesetas con seis céntimos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la misma, la maquinaria embargada en este procedimiento, sirviendo de tipo para la misma el fijado al efecto en la escritura de préstamo, señalándose para su celebración el día catorce de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Descripción de los bienes

“Una excavadora hidráulica “Yumbo”, tipo Y-100, montada sobre placas de orugas de 500 m/m. y dotada con motor “Diesel” y cabina; una cuchara de retro 500 litros, ancho 1,00; un equipo de retro para Y-100, una cuchara de retro de 400 litros, ancho 0,85 m., y una cuchara niveladora de 680 litros, ancho 1,32 metros.”

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño. (A.—7.205)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Valles Omaña, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, avenida de Córdoba, número diez, representado por el Procurador señor Moreno Doz, con don José María Caballero Mu-

ñoz, mayor de edad, de esta vecindad y con domicilio en la calle de Hermanos de Pablo, números cuarenta y tres-treinta y seis, hoy calle San Patricio, número dos, en reclamación de veintiún mil pesetas de principal y seis mil pesetas de costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, en lotes separados, los bienes embargados al ejecutado, que se encuentran depositados en poder del mismo:

Primer lote

Un compresor eléctrico de 1,50 HP, de pintura completo, marca “Ezca”, valorado en diez mil pesetas.

Segundo lote

Un equipo soldadura completo “Gala”, valorado en nueve mil pesetas.

Tercer lote

Un gato “Hermet” para mil quinientos kilogramos, valorado en siete mil pesetas.

Cuarto lote

Un automóvil, marca “Dodge Dart”, M-683.894, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes, y con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño. (A.—7.208)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número treinta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de “Central de Leasing, S. A.” (“Lico, S. A.”), representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Gabriel Calabuig Montalbán, mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio en avenida de Peris y Valero, número doscientos treinta y siete-dieciséis, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

“Un televisor, marca “Inter”, de veintitrés pulgadas, con UHF incorporado, con su mesa y estabilizador, en perfecto estado de funcionamiento, ocho mil pesetas.

Una cocina de tres fuegos, marca “Benavent”, con su horno y a gas butano, tres mil pesetas.

Un dormitorio, compuesto por un armario ropero de cuatro puertas, las dos centrales con espejo color marrón caoba; dos mesitas de noche con tapa de poliéster, como todos los muebles que se describen, teniendo dos cajones cada una de las mesitas, y una coqueta con tres cajones con su correspondiente espejo, con su marco y luna biselada, seis mil pesetas.

Total: Diecisiete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, haciéndose saber: Que servirá de base para la subasta el precio de tasación, que es de diecisiete mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destina-

do al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.040)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza, doña María Dolores Vidaurrera Ferrer y doña Carmen Arreiza Aguerri, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

“Número veintiséis.—Planta quinta, todavía sin distribuir y destinada a viviendas, la cual tiene dos entradas con acceso por el portal de la casa número dos, y otras dos entradas con acceso por el portal de la casa número cuatro, ambas del edificio sito en la calle Egulior, que hace esquina a la calle Doctor Velasco, del término municipal de Laredo. Ocupa trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie útil, más noventa y cinco metros cuadrados de terraza o azotea, o sea, cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie. Está dotada de servicios de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: por su frente, al Sur, con la calle Egulior; al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Este, con patio, y al Oeste, con la calle Doctor Velasco. A los fines de participación en los elementos comunes del edificio, beneficios y gastos, también comunes, así como para la adopción de acuerdos de carácter administrativo, a la planta descrita se le han asignado los siguientes valores:

En relación con la totalidad del edificio, de quince enteros y veintiocho centésimas por ciento (15,28 por 100); en particular con la casa número dos, de dieciséis enteros y ochenta y dos centésimas por ciento (16,82 por 100), y en particular, en la casa número cuatro, de dieciséis enteros y cincuenta centésimas por ciento (16,50 por 100). La planta descrita forma parte íntegramente de la siguiente edificación: Edificio en término municipal de Laredo, con frentes a las calles Egulior y Doctor Velasco, que ocupa quinientos diez metros cuadrados de superficie en planta. Se compone de dos casas triples, cuyos portales de entrada están situados en la calle Egulior, señalados, de Este a Oeste, con los números dos y cuatro de dicha calle. Consta la edificación de plantas altas denominadas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, con seis viviendas en las cuatro primeras plantas, teniendo, por tanto, el total edificio hoy, veinticuatro viviendas, más las que resulten de la distribución que posteriormente se haga de la quinta planta. Linda el edificio de suelo a cielo: al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Sur, con la calle Egulior; al Este, con finca de don Lucas Marsella, y al Oeste, con la calle del Doctor Velasco. La planta descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo doscientos cincuenta, libro dos, folio tres, finca siete mil ciento dos.”

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.227)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de “Genalex Electrónica, Sociedad Anónima”, contra don Félix López Vidal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por tercera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

“Urbana.—Piso cuarto C de la casa señalada con el número treinta y cinco de la calle de Ferrocarril, en esta capital. Linda: por su frente, con la caja de la escalera, por donde tiene su acceso, y patio lateral izquierda; por la derecha, entrando, con el piso cuarto D; por la izquierda, con la casa número treinta y tres de la calle de Ferrocarril, y por el fondo o testero, con el patio posterior de la finca y con la nave que tiene su entrada por el número treinta y siete de la calle de Ferrocarril. Comprende una superficie de cincuenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados. Le corresponde en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo, un porcentaje de dos enteros ochenta centésimas por ciento.”

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, la cantidad de sesenta mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad “Genalex Electrónica, S. A.”, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.204)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado en el sumario número 178 de 1963, contra Rafael Pérez Díaz, vecino de Madrid, con domicilio en calle de la Soledad, número 9, carretera de Valencia, 14, poblado de las Cumbres, y con el fin de proceder a hacer efectivas las costas de la Superioridad, por importe de 8.512 pesetas; por medio del presente se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la motocicleta que le fué embargada, marca “Vespa”, motor a gasolina, número W 101, M-315.972, de un cilindro de 54 mm. de diámetro, de 1 HP de potencia, de bastidor o armazón número W TA-316767, para dos asientos, que se encuentra depositada en Torrejón de Ardoz, en el Juzgado comarcal y que fué tasada en dieciocho mil pesetas

señalándose para el acto de esta segunda subasta, el próximo día veinticuatro de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; los licitadores para tomar parte en la misma consignarán en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del mencionado tipo.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1969. — El Secretario Judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.342) (C.—32.130)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio, seguido a instancia de doña Natividad Puerta Henche, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Camarma de Esteruelas, con domicilio en la calle Mayor, número veinticinco, asistida de su esposo don Enrique Moya Mendieta, sobre inmatriculación del inmueble a nombre de la misma, en el Registro de la Propiedad de la siguiente

Tierra en término municipal de Alcalá de Henares, al sitio denominado carretera de Meco o Gallocanta, de haber sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con los herederos de don Antonio Moya; al Sur, con don Luis Martín Liñán; al Este, con don Santiago Calvo, y al Oeste, con la Galiana. Es la parcela sesenta y cuatro del polígono seis del Catastro.

Ha acordado se cite por medio del presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción que se solicita, concediéndoles el término de diez días, para que puedan comparecer en este expediente a hacer las alegaciones oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.233)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio, seguido a instancia de don Antonio, conocido también por Mariano del Campo Martín-López, mayor de edad, casado con doña Adelina Fernández Gaviña, agricultor y vecino de Torrejón de Ardoz (Cristo, número treinta), y doña María del Campo Martín-López, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo don Julián Rodríguez López, productor, ambos mayores de edad, y vecinos también de Torrejón de Ardoz (Cristo, número veinte), sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la siguiente, por mitad y proindiviso; de la siguiente finca:

Polígono siete, parcelas once y catorce. Una tierra de secano cereal, en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), a la izquierda del camino de Paracuellos, en los parajes los Cabezueros y la Galiana, de haber dieciséis fanegas y dos celemines, o sean, cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este o Saliente, herederos de Mariano Fontecha, hoy Bernardo Martínez Díaz y camino de Paracuellos del Jarama a Torrejón de Ardoz; Sur o Mediodía, la senda o cañada Galiana; al Oeste o Poniente, Benigno Fernández, hoy Ramón Fernández Vilaplana y Cándido Bernardo Díaz, y al Norte, camino Alto de Paracuellos, hoy municipio. Esta finca la atraviesa actualmente de Este a Oeste, la pista de acceso a la I. N. T. A., sin que dicha finca esté inscrita en el Registro de la Propiedad.

Ha acordado se cite por medio del presente a los ignorados, mejor dicho, a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción que se solicita, concediéndoles el término de diez días para que puedan comparecer en este expediente a hacer las alegaciones oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.239)

VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de este días, dictada en el expediente sobre adopción de la menor María del Mar Jiménez Parejo, tramitado en este Juzgado a instancia de los cónyuges don Pedro Donoso López y doña Angela Pineda Romero, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Hernán Gil, número veintitrés, ha acordado se cite a doña Antonia Jiménez Parejo, que tuvo su último domicilio en Madrid y su calle de Cristo, número diecisiete (Caño Roto), y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar, como madre de la menor cuya adopción se pretende, su consentimiento a tal adopción, bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado término se considerará como conforme para que tal adopción se lleve a efecto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de citación en forma a doña Antonia Jiménez Parejo, expido la presente en Villanueva de la Serena, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—7.249)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 85 de 1968, por presuntos delitos de estafa y cheque en descubierto, quedan anuladas y sin valor ni efecto las requisitorias que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 23 de julio de 1969, con el número 3.721, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 21 de agosto de 1969, con el número B.—3.062, llamando a José Luis Dirube Díez, natural de Renedo de Piélagos (Santander), hijo de Juan y de Amparo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, por haberse cancelado la orden de busca y captura del mismo.

(B.—3.998)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 24 de agosto de 1962 y la del BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de septiembre del mismo año, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid a Rafael del Castillo Sánchez Moreno, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Madrid, de cuarenta y dos años, comerciante, soltero, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 47, segundo, por atentado, amenazas e injurias a los agentes de la autoridad, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento.

(B.—3.912)

Muñoz Ulloa (Julio), natural de Madrid, hijo de Julio y de María Petra, mecánico, soltero, de diecisiete años de edad, vecino de Madrid, calle de San Aquilino, número 25, piso segundo centro, declarado inculcado en diligencias preparatorias número 21 de 1969, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a

prisión que le ha sido decretada por auto fecha de hoy.

(B.—3.928)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 13 de agosto último y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 21 de dicho mes de agosto, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid a Máximo Luis Velasco Hernández, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Eleuterio y de Eulalia, vecino de Madrid, de treinta y cinco años, de estado, casado, de ocupación apoderado, y domiciliado en la calle de Marqués de Urquijo, número 26, procesado en el sumario instruido bajo el número 67 de 1951, por el delito de falsedad y cohecho, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.930)

Agrio Jiménez (Miguel), natural de La Carolina, nació el día 8 de marzo de 1935, hijo de Miguel y de Mercedes, conductor, casado, vecino de Pueblonuevo, calle de Luis Ruiz, número 23, procesado en el sumario instruido bajo el número 76 de 1969, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha de hoy.

(B.—3.822)

Torres Pulido (José), natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Telescopio, número 104, barriada Madre de Dios, hijo de Juan y de Justa, dependiente, inculcado en diligencias previas instruidas en este Juzgado bajo el número 614 de 1969, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 3 del actual.

(B.—3.765)

Fernández Muñoz (Venancio), natural de Saelves, provincia de Cuenca, hijo de Federico y de Juliana, de cuarenta y cinco años de edad, nacido el día 18 de mayo de 1932, sin profesión ni domicilio, y lo tuvo últimamente en la calle de Imagen, número 15 y Sierra Nevada, número 48, Puente Vallecas, procesado en el sumario instruido bajo el número 81 de 1969, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha de hoy.

(B.—3.946)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las remitidas al "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, sin que conste la fecha de publicación, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, a Vicente Justo García, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Emilia, sin domicilio conocido, procesado en el sumario instruido bajo el número 44 de 1969, por el delito de estafa, por haberse llevado a efecto su prisión. Madrid, 27 de septiembre de 1969.

(B.—4.032)

JUZGADO NUMERO 4

Muñoz Adanero (Arturo), natural de Avila, profesión empapelador, de treinta años, hijo de Arturo y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Ventura de la Vega, número 11, piso segundo, procesado por robo de metálico en causa número 149 de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—3.893)

JUZGADO NUMERO 5

Navarro Marqués (José Luis), de cuarenta años, natural de Madrid, hijo de Minervino y Pilar, casado, pintor, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción

número 5 de Madrid, por robo, con el número 142 de 1968, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

(B.—3.894)

JUZGADO NUMERO 9

Hijón Santos (Julián), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión pócero, natural de Madrid, hijo de Ildefonso y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Isabel Serrano, número 15, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 169 de 1969 que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.780)

Gómez Barrios (José), de sesenta años, de estado casado, de profesión constructor, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, 41, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 124 de 1969, que se instruyen contra el mismo, sobre apropiación indebida y estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

(B.—4.033)

JUZGADO NUMERO 11

González de la Ossa (Herminio), de veintiséis años de edad, hijo de Santiago y Anastasia, natural de Tarancón (Cuenca), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de los de esta capital, sito en calle del General Castaños, número 1, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 581 de 1966, sobre estupro.

(B.—4.023)

El señor Juez de instrucción número 11 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 60 de 1950, por apropiación indebida, tiene acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura, así como las requisitorias de fecha 21 de agosto de 1951 que se tienen publicadas contra el procesado Bartolomé Ginart Contesti, de sesenta y cuatro años, casado, Agente, hijo de Rafael y Catalina, vecino de Madrid, el cual ha comparecido para responder de los cargos en dicho sumario.

(B.—4.015)

JUZGADO NUMERO 15

Por la presente se dejan sin efecto la busca y captura del procesado Rafael Muñoz Toledano, en la causa seguida al mismo por este Juzgado con el número 44 de 1954, por estupro, en razón de haberse presentado y haberse dejado sin efecto la prisión del mismo por auto dictado por la Audiencia.

(B.—3.929)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" con el número 471, correspondiente al día 8 de febrero de 1969, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 41, correspondiente al día 17 de febrero del mismo año, por las que se llamaba al procesado Máximo Hernández González, en virtud del sumario instruido con el número 196 de 1967, sobre abandono de familia, ante el Juzgado de instrucción número 16 de Madrid, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—3.982)

BARCELONA

Teodoro Stanckowich Alonso, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintiocho años de edad, hijo de Víctor y de

Elisa, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo paradero actual se desconoce, encartado en las diligencias preparatorias número 79 de 1969, sobre robo, seguidas en el Juzgado de instrucción número 16 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de seis días para constituirse en prisión.

(G. C.—5.723) (B.—3.873)

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de instrucción número 4 de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Uriel de Moreta Blanco, hijo de Rafael y de Margarita, de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Manila, vecino que fué de Madrid, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de emisión de cheque en descubierto, sumario número 19 de 1969.

(B.—3.896. Exh. 19)

VITIGUDINO

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada en sumario número 1 de 1954, por robo, María Villarreal Fernández, en aquel entonces de treinta y dos años, viuda, hija de Antonio y Angela, natural de Madrid y de la misma vecindad, carretera del Este.

(G. C.—5.674) (B.—3.835)

BAZA (GRANADA)

Casterá Masiá (Enrique), de cincuenta y ocho años de edad, casado, escultor y profesor de dibujo, natural y vecino de Madrid, en calle Prim, 17, bajo, con último domicilio en Valencia, poseedor del Documento Nacional de Identidad número 50.002.825, expedido en Madrid el día 9 de diciembre de 1963, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días para ser ingresado en prisión, por haber sido acordado en las diligencias previas que instruye con el número 29 de 1969, por estafa.

(G. C.—5.694) (B.—3.840)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Juan José Esteban Romero, como apoderado de "Sociedad Italiana Smeriglio, S. P. A.", contra don José Pérez de Avila, sobre pago de treinta y un mil setecientas veintiuna pesetas con ochenta céntimos, y por providencia de esta fecha, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al demandado que a continuación se dirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las diez y media del mismo, en la Sala de audiencia del que provee, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bienes embargados

Un armario librería de tres cuerpos, todo él tallado en madera de nogal y con relieves representando escenas de "Don Quijote y Sancho Panza", dieciocho mil pesetas.

Una lámpara de bronce de ocho brazos, tres mil pesetas.

Una alfombra, estilo persa, de color rojo, de 4 x 2,5 metros, dos mil pesetas.

Dos litografías con motivos de paisajes enmarcados, de 0,60 x 0,40, aproximadamente, ochocientas pesetas.

Un espejo con marco de madera dorado, de 2 x 1,5 metros, mil cuatrocientas pesetas.

Dos cornucopias, con marco de madera y espejo circular, setecientas pesetas.

Una lámpara de bronce de seis brazos, dos mil quinientas pesetas.

Total: veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.226)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Alejandro García Sánchez, representado por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Honorio Cruz Leal y don Eusebio Torres Baeza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Alejandro García Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la razón comercial "Sastrería Velilla", sita en Carretas, número catorce, de Madrid, contra don Honorio Cruz Leal, mayor de edad, soltero, empleado, y de esta vecindad, calle Esperanza, número uno; y contra don Eusebio Torres Baeza, mayor de edad, casado, empleado, y domiciliado en la calle de Rafaela Bonilla, número siete, sobre reclamación solidaria de mil quinientas veinticuatro pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alejandro García Sánchez, representado por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Honorio Cruz Leal y don Eusebio Torres Baeza, sobre reclamación de la cantidad de mil quinientas veinticuatro pesetas, debo condenar y condeno a dichos demandados, a que una vez sea firme esta sentencia, paguen al actor o a quien legalmente le presente, digo, le represente, la suma mencionada de mil quinientas veinticuatro pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, y para su notificación a los mismos, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse por el actor su notificación personal dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandos rebeldes don Honorio Cruz Leal y don Eusebio Torres Baeza, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.206)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martínez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle de Argensola, número diez, contra don Hipólito Jiménez Toboso y posteriormente contra los herederos, en ignorado paradero, de este último, propietarios del piso quinto interior izquierda de la escalera exterior de la casa sita en Argensola, número diez, quinto interior, sobre reclamación de ocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle de Argensola, número diez, asistido del Letrado don Alejandro Vallejo Merino, contra los herederos, en ignorado paradero, de don Hipólito Jiménez Toboso, mayor de edad, vecino y propietario del piso quinto interior izquierda de la escalera exterior de la casa sita en la calle de Argensola, número diez, de esta capital, sobre reclamación de ocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número diez, de la calle de Argensola, de esta capital, contra los herederos, en ignorado paradero, de don Hipólito Jiménez Toboso, propietario del piso quinto interior izquierda de la escalera exterior de la citada casa; en reclamación de ocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos; debo de condenar y condeno solidariamente a los expresados herederos, a que paguen a la comunidad actora la citada suma y el interés legal de la misma desde la interposición judicial, y todo ello sin hacer expresa imposición sobre el pago de costas procesales causadas.

Por la rebeldía de los demandados y por su ignorado paradero, notifíqueseles la presente resolución en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos, en ignorado paradero, de don Hipólito Jiménez Toboso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.235)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia del Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de don Alejandro García Sánchez, propietario de la razón comercial "Sastrería Velilla", contra don José Amate Vázquez, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes:

de una, como demandante el Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de don Alejandro García Sánchez, propietario de la razón comercial "Sastrería Velilla", sita en la calle de Carretas, número catorce, de esta capital; y de otra, como demandado, don José Amate Vázquez, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio en Portón Parque Barrenderos, Antonio López, número uno, Puente de Toledo, de esta capital, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de don Alejandro García Sánchez, propietario de la razón comercial "Sastrería Velilla", contra don José Amate Vázquez, en reclamación de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague al actor la mentada suma, el interés legal desde la interposición judicial hasta su total solvencia, y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia, en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación, para que surta sus efectos, a don José Amate Vázquez, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.181)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En procedimiento de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Francisco Fernández Gil Herrero, propietario de la razón comercial "Radio Marp", representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Fernández Ledesma, contra don Rafael Vallejo Izquierdo, sobre reclamación de mil trescientas pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de don Francisco Fernández-Gil Herrero, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la razón comercial "Radio Marp", sita en esta capital, en la calle de Atocha, cuarenta y cinco; y de otra, como demandado, don Rafael Vallejo Izquierdo, mayor de edad, soltero, administrativo, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número cincuenta y ocho, cuarto D, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de don Francisco Fernández-Gil Herrero, propietario de la razón comercial "Radio Marp", contra don Rafael Vallejo Izquierdo, en reclamación de mil trescientas pesetas, debo de condenar y condeno al expresado demandado, a que pague al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que

udiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—
Jerafín González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Vallejo Izquierdo y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.180)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal titular don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, en los autos de juicio verbal número ciento nueve de mil novecientos sesenta y nueve, instado por don José Moreno Dóz, en nombre y representación de "Onena, Bolsas de Papel, Sociedad Anónima", contra don Francisco Sánchez Egea, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de doce mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión, marca "Vanguard", de 23 pulgadas, seminuevo, con su correspondiente mesita mueble.

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Sánchez Vidorreta, con domicilio en calle de Los Alamos, seis, cuarto A, en Mataró.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.209)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal eventual número quince de los de esta capital, don Fernando de Chávarri Revuelta, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y uno de orden del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Letrado don Victorino Valcárcel García, como apoderado de don Luis Pinedo Murillo, contra don Mariano Cano Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado señor Cano Lorenzo, y los que han sido tasados en la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en el establecimiento denominado "Todovisión", de María de Guzmán, número cinco.

Para dicho acto se ha señalado el día seis de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.238)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Granizo García, como apoderado de la "Compañía de Automóviles Vascongados, Sociedad Anónima", contra doña Jesusa Cortés Fernández, sobre resolución de contrato y desalojo del piso, taller de carpintería, de la casa número ciento treinta y seis de la calle Toledo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juez, señor Chávarri.—Dada cuenta: En vista de la diligencia que antecede, el escrito presentado con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que al mismo se acompaña, únase al juicio de su razón y como se solicita y en ejecución de sentencia firme, dictada en estos autos y visto lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y de conformidad con lo que determina el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercíbese de lanzamiento al demandado, si en el plazo de quince días no deja libre y a disposición del demandante el local a que este procedimiento se refiere, haciéndose dicho apercibimiento a la parte demandada, por medio de edicto comprensivo de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que a dichos fines será entregado al actor.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—F. de Chávarri. (Rubricado).—A. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma y apercibimiento a la demandada doña Jesusa Cortés Fernández, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.132)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en representación de don Ildefonso Moreno Herrero, contra los desconocidos herederos de don Antonio Masa Castillo, sobre desahucio por falta de pago, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ildefonso Moreno Guerrero, mayor de edad, casado, farmacéutico, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano; y de la otra, como demandados, los desconocidos herederos de don Antonio Masa Castillo, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, en representación de don Ildefonso Moreno Herrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número siete de la calle de Noblejas, de esta capital, condenando a los demandados, los desconocidos herederos de don Antonio Masa Castillo, a que lo desalojen en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados antes expresados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—7.232)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trece de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de "Ruimar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Enrique Llacer Picón y don Miguel Teruel Reino, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Ruimar, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de la otra, como demandado, don Enrique Llacer Picón, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, número cincuenta y uno de esta capital, y don Miguel Teruel Reino, mayor de edad, casado, mecánico, y vecino de Aranjuez, domiciliado en Río Tajo, número dieciocho, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de los presentes autos, debo condenar y condeno al demandado don Enrique Llacer Picón, a que pague a "Ruimar, S. A.", la cantidad de once mil ciento treinta y cuatro pesetas, de las que habrán de deducirse las tres mil quinientas que le ha abonado después de la presentación del escrito inicial del pleito, con el interés legal de la misma desde la interposición judicial; y el también demandado don Miguel Teruel Reino, a que, solidariamente con aquél, pague a la expresada sociedad actora, la cantidad de cuatro mil quinientas veinte pesetas con su interés legal desde el día dieciséis de enero último; y desestimando la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo al señor Teruel Reino de los restantes pedimentos de la demanda; sin expresa imposición de las costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Teruel Reino, será notificada a éste en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricados).

Y para que la sentencia inserta sea notificada en forma a la parte demanda, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.228)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de juicio de faltas número 1.090 y 1.091 de 1968, que se siguen contra Mariano Alique Ruiz, para exacción de las costas derivadas de dichas actuaciones, por la comisión de este Juzgado y con fecha 12 de junio del año en curso, se trabó embargo sobre los bienes que se reseñan a continuación:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula M-669.257.

Se acordó sacar a subasta pública, con fecha de hoy, por segunda vez y por término de ocho días, el anterior vehículo, señalándose para tal diligencia a las doce horas del día 4 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle doctor

Juan Bravo, número 2, Fuencarral, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 60.000 pesetas, una vez ya recabado el 25 por 100 de la cantidad principal del valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes pueden cederse a tercero.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—6.242) (C.—32.117)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José María Vázquez Carrera, con el núm. 124 de 1969, por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de agosto de 1969. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal accidental del Juzgado núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra José María Vázquez Carrera, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Vázquez Carrera, como autor de una falta de imprudencia simple, a consecuencia de la cual resultaron lesiones, a la pena de 300 pesetas de multa, reprobación privada, retirada por período de un mes del permiso de conducir automóviles y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al lesionado Luis Conde Cid mediante exhorto que se librará al señor Juez de paz de Junquera de Ambia (Orense).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a Luis Conde Cid, hijo de Bautista y de Rosa, de cuarenta y cuatro años, soltero, albañil, natural de Junquera de Ambia (Orense), que vivió en el pueblo de su naturaleza y actualmente se encuentra en el extranjero, firmo el presente en Madrid, a 26 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

(G. C.—5.286) (B.—3.623)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 939 de orden de 1968, por lesiones, y contra Encarnación Fraile Arroyo, se ha dictado la siguiente

Liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas

Disposición común 11, derechos de Registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias y juicio, 115,00; artículo 10, tarifa quinta, Médico forense, 200,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 100,00; artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30,00; Agentes judiciales del Juzgado, 26,75; ídem íd. de Chamartín, 33,75; pólizas Mutualidad Judicial, 50,00; impuesto resolución sentencia, 25,00; reintegro del expediente hasta esta hoja, 105,00. Suma, 745,50 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas seiscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, s. e. u. o. — Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Conforme: El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado). — El Secretario, Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación de la tasación a la condenada Encarnación Fraile Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de agosto de 1969.

(B.—3.650)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 55 de orden de 1969, por daños, y contra Cirilo Rueda Mendoza, se ha dictado la siguiente

Liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas de este expediente

Disposición común 11, derechos de Registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias previas y juicio, 215,00; artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 50,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30,00; multa, 300,00; indemnizaciones, 1.800,00; pólizas Mutuality Judicial, 50,00; impuesto resolución sentencia, 25,00; Agentes judiciales del Juzgado, 107,00; Perito tasador ídem, 200,00; Agentes judiciales de Chamartín de la Rosa, 61,50; reintegro del expediente hasta esta hoja, 93,00. Suma, 3.040,50 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas tres mil cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión. — Madrid, a 1.º de septiembre de 1969. — Conforme: El Juez municipal, Antonio Albasanz. (Rubricado.) — El Secretario, Manuel Durán. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación de la tasación al condenado Cirilo Rueda Mendoza, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto de notificación al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 1.º de septiembre de 1969.

(B.—3.651)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 220 de 1969, contra Ramón Martínez Fernández, con domicilio últimamente en la calle Constancias, 63, de esta capital, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, sobre daños, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenó a dicho Ramón Martínez Fernández a la pena de 260 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes la suma de 3.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado Ramón Martínez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 5 de septiembre de 1969.

(B.—3.694)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 179 de 1969, contra Michel Kirsch, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 6 y sustituto del núm. 10; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michel Kirsch, como autor de una falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en 6.350 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Michel Kirsch, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.369)

(B.—3.695)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 196 de 1969, contra Hassan Mokhtar, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 6 y sustituto del núm. 10; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Mokhtar, como autor de una falta de lesiones, a cuatro días de arresto y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Has-

san Mokhtar, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.370)

(B.—3.696)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el número 520 de 1969, se ha dictado el siguiente:

Auto. — Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y dictamen del Ministerio Fiscal; y...

Resultando que con fecha 13 de agosto último correspondió a este Juzgado denuncia formulada por el Policía Armado Juan José Moreno Moreno, el que estando de servicio en el lugar denominado estatua de Velázquez, encontró un bolso de señora, de mano, de piel a triángulos negros y beige, conteniendo diversos documentos, resultando ser propiedad de Susan Gail Thompson, la que compareció ante este Juzgado a hacerse cargo del mismo y manifestando faltarle solamente una máquina de fotografiar "Kodak", que ha sido tasada en 900 pesetas, y practica gestiones para la averiguación del autor del hurto, han resultado infructuosas;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento provisional de estas diligencias y de oficio las costas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 641, 2.º, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para la averiguación de la persona autora del hurto de la máquina fotográfica "Kodak" propiedad de Susan Gail Thompson, procede, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento provisional de estas diligencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 641, segundo, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas y acordando el archivo de este expediente en el estado que se encuentra.

Así por este su auto lo manda y firma don Jaime Arias García, Juez municipal número 12 de esta capital, en Madrid, a 5 de septiembre de 1969, de que doy fe. Firmado: Jaime Arias. — Gerardo Sánchez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a Susan Gail Thompson, súbdita americana, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 5 de septiembre de 1969.

(B.—3.677)

En el juicio de faltas núm. 326 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, por daños imprudencia, contra Enrique Moreno Verde, se ha dictado providencia en esta fecha declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio y acordando dar vista, por término de tercer día, al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta y que le corresponde satisfacer en dicho juicio.

Tasación de costas

Disposición común 11, derechos de registro, 20,00 pesetas; artículo 28, X, costas judiciales, 200,00; artículo 28, X, diligencias previas, 15,00; disposición común quinta, informe del Perito tasador, 16,00; disposición común 14, citaciones, 20,00; artículo 31, X, cumplimiento de exhortos, 50,00; artículo 29, X, ejecución de sentencia, 30,00; multa impuesta al condenado, 300,00; indemnización, 950,00; reintegro del expediente, 72,00; póliza Mutuality Judicial, 50,00; derechos del Perito, 5,00. Importa esta tasación, s. e. u. o., 1.728 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de septiembre de 1969.

(B.—3.662)

JUZGADO NUMERO 13

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio ver-

bal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el núm. 129 de 1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 13 de junio de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 13 de los de estacapital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como lesionado, Fernando Ortiz de Urbina, contra Fernando Cosa de la Vega y Lucio González Fernández, y responsables civiles subsidiarios Carmen Losada Soto y Víctor Hernán Cortijo, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de lesiones y daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fernando Cosa de la Vega y Lucio González Fernández, declarando de oficio las costas de este procedimiento, reservando las acciones civiles por los daños causados a los vehículos. Con respecto a los daños y perjuicios sufridos por el lesionado Fernando Ortiz de Urbina Uralde, y a fin de determinar la cuantía máxima que puede reclamarse como indemnización, se dictará en auto que previene el artículo 10 del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Fernando Cosa de la Vega, expido el presente en Madrid, a 25 de agosto de 1969.

(B.—3.632)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el núm. 262 de 1969, sobre hurto, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Antonio Sánchez Díaz, contra Antonio González Sánchez, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y a las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez Díaz y a Antonio González Sánchez, expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1969.

(B.—3.634)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 83 de 1969, sobre daños, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Antonio Moreno Aguilar, contra Antonio Agudo Díaz y Ernesto Calderón Benito, siendo responsable civil Víctor Fernández de Prado, cuyas demás circunstancias personales constan en estas diligencias...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Agudo Díaz y a Ernesto Calderón Benito, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Ernesto Calderón Benito, expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1969.

(B.—3.635)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el núm. 295 de 1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 28 de agosto de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados, Francisco de Paula Cunillera y Valeriano Castro Gil, sobre lesiones, y contra el orden público...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco de Paula Cunillera a la pena de 500 pesetas de multa y a las costas de este juicio, absolviendo libremente a Valeriano Castro Gil. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano y Rico. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco de Paula Cunillera, expido el presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.636)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el núm. 264 de 1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 28 de agosto de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, José Fernández Rodríguez, contra Agustín Montero Martínez, siendo responsable civil Urbano Rodríguez Abellán, sobre daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Montero Martínez a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización de los daños causados según tasación pericial, ascendente a 2.736 pesetas, al perjudicado José Fernández Rodríguez, y a las costas de este juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Urbano Rodríguez Abellán. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano y Rico. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al responsable civil Urbano Rodríguez Abellán, expido el presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.637)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal bajo el núm. 286 de 1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 28 de agosto de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez mu-

icipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como lesionado, Hilario José Gutiérrez, contra Narciso Herrero Muñoz, sobre lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Narciso Herrero Muñoz, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano y Rico. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Hilario José Gutiérrez y Narciso Herrero Muñoz, expido el presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.638)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas núm. 292 de 1969, seguidos en este Juzgado municipal sobre lesiones, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 4 de julio de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y como denunciados, Alberto Carballo González, Manuel Grueso Moreno, Alberto Peña Peyloubet y Pedro Julián Díaz Junco, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de lesiones en rina...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Alberto Carballo González, Manuel Grueso Moreno, Alberto Peña Teyloubet y a Pedro Díaz Junco, como responsables en concepto de autores de una falta contra las personas ya definida, a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por cuartas partes. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.) — Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1969.

(B.—3.639)

JUZGADO NUMERO 19

Saeed Ur-Rahman (Altamarch), hijo de Rehnaz Fazaba y Meana Regun, de treinta años de edad, natural de Tonk State (India), soltero, estudiante de idiomas, que dijo estar domiciliado en la calle de Azcona, núm. 10, hoy en ignorado paradero, puede examinar por término de tres días la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 325 de 1968, y comparecerá dentro de los cinco días siguientes en la Secretaría de este Juzgado municipal núm. 19, sito en la Carrera de San Francisco, 10, a cumplir la pena que le fué impuesta y a satisfacer el importe de dichas responsabilidades, que arroja un total de 256 pesetas con 75 céntimos, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 1 de septiembre de 1969.

(B.—3.642)

Antonio Morete Bermejo, nacido el día 19 de mayo de 1925, estado casado, profesión pastelero, hijo de Bernardino y de Andrea, natural de Madrid, domiciliado en la calle Alejandrina Morán, núm. 27, piso primero, letra, E, y en ignorado paradero, puede examinar, por el término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 552 de 1968, tasación que arroja un total de 642,50 pesetas (seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos), y se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca a cumplir la pena impuesta y a satisfacer el importe de dichas responsabilidades en la Secretaría del Juzgado

municipal núm. 19, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 30 de agosto de 1969.

(B.—3.641)

Bardezas Alonso (Isabelo), nacido el 17 de junio de 1947, en La Navahondilla (Avila), hijo de Venancio y de María, que dijo estar domiciliado en la plaza de los Geólogos, núm. 5, y en ignorado paradero, puede examinar, por el término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 307 de 1968, tasación que arroja un total de 3.209,60 pesetas, y se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca a cumplir la pena impuesta y a satisfacer el importe de dichas responsabilidades en la Secretaría del Juzgado municipal número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, a 1.º de septiembre de 1969.

(B.—3.640)

Calvo Vázquez (Luis), hijo de Manuel y de Ana María, natural de Sevilla y en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días a cumplir la pena de arresto que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, bajo el núm. 431 de 1967, y se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada, que arroja un total de 4.508 pesetas con 35 céntimos, requiriéndole igualmente para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacerla efectiva, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Madrid, a 1.º de septiembre de 1969.

(B.—3.678)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 19, bajo el número 287 de 1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1969. — El señor don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños entre Francisco Javier Mora Válcárcel, contra Pablo Oteo Álvarez y José Ruiz Flores, éste en ignorado paradero y todos circunstanciados en las actuaciones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Ruiz Flores a la pena de siete días de arresto menor, como autor de una falta de lesiones, y a cinco días de igual arresto y a que indemnice a Francisco Javier Mora Válcárcel en la suma de 2.275 pesetas, como autor también de una falta de daños y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio. — Y debo absolver y absuelvo a Pablo Oteo Álvarez, declarando de oficio la otra mitad de costas. — José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Ruiz Flores, nacido en Ubeda (Jaén) el 2 de mayo de 1936, hijo de José y de Josefa, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle de Antonio Salvador, núm. 32, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(B.—3.679)

En el juicio de faltas núm. 729 de 1968, seguido en este Juzgado por la falta de lesiones, daños, malos tratos y hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1969. — El señor don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta de lesiones, daños, malos tratos y hurto, entre Javier María Martínez Salmean, contra José Muñoz Morata, de veintinueve años, casado, que estuvo domiciliado en la calle de Artajona, 3 y 11, y contra Isabel Rivas Gutiérrez, con igual domicilio, y ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Muñoz Morata, declarando de

oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados José Muñoz Morata e Isabel Rivas Gutiérrez, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(B.—3.680)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 225 de 1969, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Rafael Martínez Contreras, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias, juicio y sentencia, 115,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhorto, 25,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución, 30,00; reintegros, 85,00; pólizas de Mutualidad, 50,00; 6 por 100 de tasación de costas, artículo 10, sexta, 20,00. Total, 345,00 pesetas.

El importe de la anterior tasación, trescientas cuarenta y cinco pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago, Rafael Martínez Contreras.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.288)

(B.—3.644)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 363 de 1969, a virtud de denuncia de Juan de Andrés del Real, contra Tazi Hamad, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias, juicio y sentencia, 215,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhorto, 25,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución, 30,00; Peritos, 200,00; multa, 300,00; indemnización, 1.000,00; reintegros, 73,00; dietas y locomociones, 28,00; pólizas Mutualidad, 50,00; sexto de tasación de costas, artículo 10, sexta, 116,00. Total, 2.057,00 pesetas.

El importe de la anterior tasación, dos mil cincuenta y siete pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago, Tazi Hamad.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.372)

(B.—3.701)

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 673 de 1969 se sigue en este Juzgado por lesiones de José Luis García Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Madrid, a 23 de julio de 1969.

Resultando que el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones en accidente, con el núm. 673 de 1969, se incoó a virtud de oficio de la Comisaría General de Orden Público de la estación de Chamartín de fecha 27 de junio último, adjuntando dos partes facultativas en los que consta haber sido asistidos de lesiones: Nabor Oviedo Rodríguez, de treinta y un años de edad, soltero, obrero, natural de Ozueta (León) y vecino de Madrid, calle de Tabernillas, 11, tercero, y José Luis García Nieto, de veinticinco años de edad, soltero, electricista en catenaria, natural de Zarza (Valladolid) y vecino de Madrid, calle de Albalate del Arzobispo, los que hallándose prestando servicio en la catenaria tendido de línea electrificada de la estación de Enlaces Ferroviarios de Chamartín, en la zona seccionada de corriente, perfil 50, sobre vías primera y segunda, sufrieron una descarga eléctrica estando subidos en una escalera de tijera, y probablemente por descuido tocaron la zona de corriente, produciéndose las lesiones que se describen en los partes facultativos;

Resultando que oídos en declaración ante este Juzgado, manifiestan que no se explican cómo ocurrió el hecho, ya que es la primera vez que les ha ocurrido y que la instalación de las líneas están en perfectas condiciones y que se encontraban completamente solos en el momento de ocurrir el hecho, sin que hubiese intervenido en los mismos tercera persona.

Considerando que habiendo ocurrido el hecho tal y como se recogen en los precedentes resultandos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 y número segundo del 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, acordar el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con archivo de las mismas en el legajo de las de su clase.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al presente caso,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con archivo de las mismas en el legajo de las de su clase, previa notificación a los lesionados, dejando nota en el libro de registro.

Así lo dijo Su Señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al mencionado José Luis García Nieto, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 3 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.371)

(B.—3.700)

JUZGADO NUMERO 26

Don Antonio Albasanz Gallán, accidentalmente Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.011 de 1968, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra otra y Rosario Amaya Amaya, Isabel Amaya Amaya y Carmen Gracia Blázquez, el paradero de las cuales se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 1.º de septiembre de 1969, se ha practicado por el Oficial habilitado la siguiente:

Tasación de costas. — Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20,00 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15,00; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100,00; tasas (artículo 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 50,00; tasas (artículo 10, tarifa quinta, Decreto 18-6-59), 500,00; tasas (artículo 9, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 30,00; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 100,00, y reintegro calculado, 139,00. Todas cuyas cantidades hacen un total de 954,00 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación a las penadas Rosario Amaya Amaya, Isabel Amaya Amaya y Carmen Gracia Blázquez, cuyo paradero actual se desconoce, así como de requerimiento a las mismas para que en término de cinco días, a contar del siguiente al de publicación del presente, comparezcan ante la Secretaría del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas, así como para ser constituidas en arresto de cinco días cada una de ellas y recibir la represión privada a que fueron condenadas; apercibiéndolas de que, caso de no verificarlo teniendo conocimiento de la publicación del presente, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro este edito para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 1.º de septiembre de 1969.

(G. C.—5.332)

(B.—3.682)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 116 de 1969, seguido contra Sebastián Rico Antón y Alfonso Gómez López, existe la que literalmente dice así:

Tasación de costas

Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales. — Por registro del asunto, disposición común 11, 20,00 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 115,00; ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30,00; notificación y citación a domicilio, disposición común 14, 80,00; Médico forense, artículo 10, tarifa quinta, 250,00. Suman, 495,00 pesetas.

Otros conceptos. — Dietas y locomociones, disposición común cuarta, 157,00; reintegro del papel invertido, 115,00; Mutualidad, 100,00. Suman 372,00 pesetas.

Total, 867,00 pesetas.

Importa esta tasación la figurada canti-

dad, que deben satisfacer los penados Alfonso Gómez López y Sebastián Rico Antón, de por mitad.

Madrid, 30 de agosto de 1969. — El Secretario, Lino A. Alvarez.—Conforme: El Juez, Andrés Oteo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y vista al Sebastián Rico por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a quien se requiere para que se persone en este Juzgado para cumplimiento del arresto, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1969.

(G. C.—5.335) (B.—3.687)

En diligencias de juicio de faltas número 608 de 1969, seguido entre partes de que se hará referencia, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 30 de agosto de 1969. — El señor don Andrés Oteo Ortega, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Marina Ekman, súbdita sueca, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en la avenida del Generalísimo, núm. 57, y como denunciada Pilar Herráez García, hija de Pedro y de María, de cuarenta y seis años, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Félix Boix, núm. 7, octavo, encontrándose la primera en ignorado paradero y estando citadas ambas partes en forma legal para la celebración del juicio, compareciendo únicamente la denunciada y versando el juicio sobre malos tratos de palabra y amenazas. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Pilar Herráez García de la falta de malos tratos de palabra y amenazas denunciados por Marina Ekman, súbdita sueca, hoy en ignorado paradero, declarándose de oficio las costas de este juicio. — Notifíquese esta resolución por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Andrés Oteo Ortega. (Rubricado.) — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación a la Marina Ekman, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1969.

(G. C.—5.334) (B.—3.686)

En diligencias de juicio de faltas número 450 de 1969, seguido entre partes de que se hará referencia, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de agosto de 1969.—El señor don Andrés Oteo Ortega, Juez municipal núm. 30 de los de esta capital, ha oído y visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 450 de 1969, y por hurto de metálico, en este Juzgado penden entre partes: de la una, y como denunciante, Ramón Garmendía Orbañanos, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, domiciliado en Madrid, barrio de Moratalaz, polígono núm. 275, piso segundo letra C, y como denunciada, María Rosa Agudo Méndez, soltera, hija de José y María, mayor de edad y con domicilio que le tuvo en María Zallas, núm. 2, tercer centro, actualmente en ignorado paradero. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Rosa Agudo Méndez, en ignorado paradero, a la pena de siete días de arresto menor como autora de hurto en metálico de 700 pesetas propiedad del denunciante Ramón Garmendía Orbañanos, con restitución al mismo de la expresada suma, y a las costas de este juicio. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dada la rebeldía de la demandada y, una vez sea firme esta resolución, remítase nota de la condena al Registro General de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL, a efectos de notificación a la María Rosa Agudo Méndez, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1969.

(G. C.—5.333) (B.—3.685)

En diligencias de juicio de faltas, de cuyo número y partes se hará referencia, se dictó sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de septiembre de 1969. — El señor don Andrés Oteo Ortega, Juez municipal número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 502, y por daños en accidente de circulación, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, Pablo Gómez Gallego, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en avenida Sala de los Infantes, número 7; y como denunciados, Francisco Martínez López, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Virgen del Coro, número 10, y a Juan Manuel Pulido Muñoz, propietario del coche "Seat 1.400", matrícula de Madrid 284.831. Habiendo comparecido el denunciante y no así el denunciado, citado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 del pasado mes.

Siguen los Resultandos y Considerandos. Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez López como autor de una falta de daños en las cosas previstas y penadas en el artículo 600 del vigente Código Penal a la pena de 500 pesetas de multa por los daños ocasionados al coche "Seat 600", propiedad del denunciante, matrícula M-330.267, Pablo Gómez Gallego, con indemnización a este último de los tasados pericialmente en la cantidad de pesetas 6.250 y declarando responsable subsidiario civilmente a Juan Manuel Pulido Muñoz, con el mismo domicilio que el condenado e imponiendo a éste las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Andrés Oteo Ortega. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación a Francisco Martínez López y a Juan Manuel Pulido Muñoz, expido la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.554) (B.—3.774)

En diligencias de juicio de faltas número 274 de 1969, seguido entre partes de que se hará referencia, se dictó sentencia, cuyo encabezado y fallo literalmente dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1969.—El señor don Andrés Oteo Ortega, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, parte de la Comisaría de Chamartín, a virtud del expedido por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz", y como lesionada, Florencia P. Buznuego Sobrino, mayor de edad, hija de Aquilino y de Cándida, natural de Santander, con domicilio habitual en Oviedo, en ignorado paradero, habiendo sido citada para el juicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 del pasado mes; y como denunciado, Fernando Pau Sierra, mayor de edad, hijo de José y de María, casado, escultor, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la carretera la Playa (Fuencarral), número 120.—Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Fernando Pau Sierra, de las lesiones ocasionadas al conducir el coche de su propiedad "Seat 1.400", número 33.243 de Bilbao, al ser atropellada Florencia P. Buznuego Sobrino, cruzando ésta la calzada estando cerrado el paso para peatones y sin apercibirse del vehículo que conducía el denunciado. Todo ello con reserva de las acciones civiles que puedan corresponder a la lesionada, declarándose de oficio las costas; encontrándose aquélla en ignorado paradero, hágase la notificación de esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Andrés Oteo Ortega. (Rubricado.) La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación a la Florencia P. Buznuego Sobrino, expido la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.553) (B.—3.773)

JUZGADO NUMERO 32

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el núm. 63 de 1969, se acordó por Su Señoría, en providencia de este día, que se llevara a efecto la notificación de sentencia al condenado José Lozano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de agosto de 1969. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 32, visto el presente juicio de faltas seguido por daños, siendo denunciante Vicente Huguet Otero, y denunciado José Lozano Díaz, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, domiciliados en la calle de Toboso, número 28, y calle de Alejandro Morales, núm. 23, respectivamente, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Lozano Díaz, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a que sufra la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Vicente Huguet Otero en la cantidad de 2.362 pesetas con 10 céntimos y al pago de las costas y gastos del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Martínez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-condenado José Lozano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—3.666)

CHINCHON

Yo, el Secretario del Juzgado comarcal de Chinchón, procedo a verificar la tasación de costas mandada por el señor Juez en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 38 de 1968, y por la que también se declara firme la sentencia recaída en referidos autos, que da el resultado siguiente:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—Artículo 28, tramitación, 100 pesetas.—Artículo 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Artículo 31, cumplimiento cuatro despachos, 100 pesetas.—Indemnización al perjudicado Celestino Palacios Barrios, 30 pesetas.—Reintegro aproximado del juicio, 75 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad Judicial, 50 pesetas.—6 por 100 tasación costas, 25,20 pesetas.

Suma: 445,20 pesetas, salvo error u omisión.

De la anterior tasación de costas se da vista por término de tres días al condenado Francisco Gabitán Garrido, aún en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en el Poblado de Absorción de Vallecas, 32, Madrid, y el que deberá comparecer ante este Juzgado durante los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de constituirse y cumplir un día de arresto menor que le fué impuesto, advertido del perjuicio que le parará si no lo hiciere.

Chinchón, 13 de septiembre de 1969. (G. C.—5.564) (B.—3.778)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Chinchón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado comarcal con el número 16 de 1969, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Chinchón, a 11 de septiembre de 1969.—El señor don Antonio Castillo Roldán, Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de parte del médico don Olegario Zamora Fernández, con ejercicio en Villamanrique de Tajo; como denunciado, Beoutour Roger, súbdito francés, de profesión dedicado al circo y con documento nacional de identidad número 4.370; de otra, como lesio-

nado, el niño Hospicio Carrasosa González, asistido de su padre Hospicio Carrasosa Coso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villamanrique de Tajo, y de otra y en representación de la Ley, el señor Fiscal comarcal don Antonio Salgado Fernández, sobre lesiones a dicho menor por mordedura de perro; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado súbdito francés Beoutour Roger, como autor responsable de las faltas previstas y penadas en los artículos 580, apartado 2.º, y 577, apartado 8.º, del vigente Código Penal, a la pena de multa de 100 pesetas por la primera y 1.000 por la segunda, con arresto sustitutorio en su caso y al pago de las costas del juicio. Por ignorar el paradero del denunciado, notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia al mismo, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Beoutour Roger, hoy en ignorado paradero, y el que últimamente lo tuvo en Fuentealbilla (Albacete), expido el presente en la ciudad de Chinchón, a 11 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.565) (B.—3.779)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 557/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid sobre lesiones, y en las que aparece como lesionado José Guerrero Cuesta y denunciada María Luisa Vicente Barreña, que tuvieron su domicilio en calle de Allende-salazar, núms. 8 y 9, respectivamente, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las dieciséis horas del día 14 de noviembre próximo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.855) (B.—3.943)

JUZGADO NUMERO 32

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 347 de 1969, por daños, contra Pascual Benavente Martínez, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Colonia Casilda Bustos, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—4.030)

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 301 de 1969, por daños, contra Santiago Carrasco, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Colonia Casilda Bustos, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, e día 6 de noviembre y a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—4.031)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 31